

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Decreto 30/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.	4.666	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad.	4.686
Resolución de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.	4.686		
UNIVERSIDADES		Resolución de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo José Pascual Granged, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	4.686
Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Lissén Otero, Catedrático de Universidad/Facultativo Especialista de Área.	4.686		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	
Acuerdo de 11 de abril de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, Consejería de Relaciones con el Parlamento e Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.	4.687	Orden de 11 de abril de 1997, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.	4.687

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 25 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 4.689

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se deja desierta la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 4.690

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 105/1997, de 25 de marzo, de modificación parcial del Decreto 138/1994, de 21 de junio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo. 4.690

Orden de 24 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. 4.691

Orden de 25 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996. 4.692

Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla). 4.693

Resolución de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz. 4.693

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 107/1997, de 25 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) de un inmueble sito en el Plan de Huertas de esa localidad para la construcción de una guardería infantil y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 4.697

Resolución de 1 de abril de 1997, de la Intervención General, por la que se hace pública la concesión de cuatro becas que se citan. 4.697

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de abril de 1997, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería. 4.698

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 583/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.698

Resolución de 3 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan facultades en materia de provisión de cargos intermedios. 4.698

Corrección de errores de la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 15 de febrero de 1995, por la que se constituye la Comisión de Seguimiento del Programa de Formación y sus sistemas de evaluación previstos en el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias. (BOJA núm. 12, de 28.1.1997). 4.698

Corrección de errores de la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 9 de noviembre de 1995, por la que se constituye la Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. (BOJA núm. 12, de 28.1.97). 4.699

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 527/1996, de 17 de diciembre, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Cueva de la Pileta, en el término municipal de Benaolán (Málaga). 4.699

Orden de 5 de marzo de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, realizada por José M.ª Sicilia y Patricio Cabrera, autores y propietarios. 4.702

Orden de 7 de marzo de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un cuadro original de Juan Núñez Villatoro, realizada por doña Amalia Núñez García. 4.702

Resolución de 24 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el reintegro de subvención concedida en 1992. 4.702

Resolución de 13 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública subvención concedida para actividades arqueológicas con cargo al ejercicio 1996. 4.703

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1552/94, interpuesto por doña Juana Gamero Cívico Fernández de Villavicencio. 4.703

Resolución de 11 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/95-S.3.º, interpuesto por don Roque Martínez Ridao, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.703

Resolución de 13 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º, interpuesto por doña Carmen Navarro Ardila, don Antonio Benítez Núñez, don Rafael B. Navarro Queijar y don Rafael Navarro Ardila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.704

Resolución de 14 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996, interpuesto por don Manuel Olmo Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.704

Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º, interpuesto por don Joaquín José Herrera del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.704

Resolución de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º, interpuesto por don Manuel Quintero Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 4.705

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal. 4.705

Resolución de 31 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Epes, instituida en Málaga, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato. 4.707

Resolución de 31 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Progreso y Salud, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma su Patronato. 4.708

Resolución de 1 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Juan Antonio Molina Valdés, instituida en la localidad de Peligros (Granada), y se aprueban sus Estatutos y se confirma al Patronato. 4.709

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 4 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en el Secretario General de esta Institución. 4.711

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 4.711

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1174/97). 4.711

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC.3/97). 4.712

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1145/97). 4.712

Resolución de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1179/97). 4.719
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1146/97). 4.713

Resolución de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1180/97). 4.719
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1147/97). 4.713

Resolución de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1181/97). 4.720
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1148/97). 4.714

Resolución de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1182/97). 4.720
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1149/97). 4.714
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1150/97). 4.715
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1151/97). 4.716
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1153/97). 4.716

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 4.717
- Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 4.717
- Resolución de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1176/97). 4.717
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1177/97). 4.718
- Resolución de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1178/97). 4.718

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las resoluciones de adjudicación que se citan. 4.721

UNIVERSIDADES

- Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación del mantenimiento de las instalaciones de climatización del campus de Rabanales. (PP. 1038/97). 4.722
- Resolución de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de servicios (4/97). (PP. 1059/97). 4.723

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 4/97). (PP. 1068/97). 4.723
- Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 3/97). (PP. 1069/97). 4.724
- Anuncio de licitación de concurso público de servicio. (Expte. 3/97). (PP. 1070/97). 4.724

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

- Anuncio de licitación. (PP. 1163/97). 4.724

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

- Anuncio sobre concurso expte. CC/1-014/97. (PP. 1108/97). 4.724
- Anuncio sobre concurso expte. CC/1-013/97. (PP. 1109/97). 4.725
- Anuncio sobre concurso expte. CC/1-015/97. (PP. 1110/97). 4.725

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica incoación de expediente de extinción del permiso de funcionamiento de la sala de bingo Zayla de Málaga. 4.725

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/22/97 M.). 4.726

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PD. 1160/97). 4.726

Orden de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Carlota (Córdoba). (PD. 1161/97). 4.726

Orden de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espejo (Córdoba). (PD. 1162/97). 4.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 857/97). 4.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.727

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 KV. Urbasur-Depuradora en Isla Cristina (Huelva). (PP. 876/97). 4.728

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes. 4.728

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes. 4.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, Resoluciones o Recursos Ordinarios en materia de Transportes. 4.731

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica la apertura de Trámite de Audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida. 4.733

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 4.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 4.733

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 4.734

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 4.734

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de bases. 4.734

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

Corrección de errores a anuncio de bases de Policía Local. 4.737

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de Información Pública del proyecto presentado por don Jesús García Martínez para la construcción y explotación de Bar-Cantina en el Puerto Pesquero de Barbate (Cádiz). (PP. 1103/97). 4.737

CP CONDESA DE LAS QUEMADAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 970/97). 4.738

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

Anuncio. (PP. 1172/97). 4.738

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 30/1997, de 4 de febrero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantea estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello aharcas dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afianza un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil se debe adquirir la competencia general de: organizar, programar y supervisar la ejecución de los procesos de ennoblecimiento de productos textiles a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y condiciones de producción establecidos. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los

siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Encargado de sección en preparación y blanqueo, Encargado de sección en tintura, Instalaciones de preparación de disoluciones y pastas, Encargado de sección en aprestos y acabados, Encargado de sección en estampación, Muestras de estampación, Control de calidad textil.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 735/1994, de 22 de abril, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 1997.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN PROCESOS DE ENNOBLECIMIENTO TEXTIL.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir la competencia profesional característica del título.
- Comprender la organización y características de la industria textil, de confección y piel en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 3.- Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 735/1994, la duración del ciclo formativo de Procesos de Ennoblecimiento Textil será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil son los siguientes:

- Recopilar y sistematizar información técnica relacionada con la profesión, analizando su contenido y valorando las fuentes de información como soporte que le permita el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibilite la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Organizar los trabajos de ennoblecimiento textil elaborando el programa de producción y control y gestionando la información necesaria, a fin de alcanzar los objetivos de producción con eficacia y rentabilidad.
- Coordinar un grupo de trabajo de manera eficiente, analizando y evaluando los requerimientos de los distintos puestos de trabajo y las necesidades y rendimiento del personal, a fin de optimizar la actuación de los recursos humanos.
- Coordinar la realización de los procesos de ennoblecimiento textil con autonomía y responsabilidad, estableciendo las características y parámetros de los procesos y controlando la operatividad de las máquinas, la realización de los tratamientos, los procedimientos de producción y el cumplimiento de los procesos, a fin de conseguir la producción en óptimas condiciones de calidad, seguridad, productividad y cumpliendo las normas de protección medio ambiental.
- Evaluar materias textiles y productos acabados, identificando los parámetros y características fundamentales, seleccionando los procedimientos de ensayo y valorando los resultados, a fin de determinar la viabilidad de su tratamiento y/o el grado de adecuación a las especificaciones prefijadas.
- Evaluar productos químicos, disoluciones y dispersiones, identificando sus características, las propiedades que confieren a las materias textiles y realizando análisis químicos a fin de determinar la viabilidad de su utilización y/o el grado de adecuación a los parámetros prefijados.
- Resolver los problemas técnicos, organizativos y laborales que surjan en los procesos de ennoblecimiento textil, diagnosticando sus causas, a fin de adoptar las medidas oportunas.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la industria textil, de confección y piel en Andalucía.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil se organizan en módulos profesionales.

Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil, son los siguientes:

- 1.- Formación en el centro educativo:
 - a) Módulos profesionales asociados a la competencia:
 - Organización de la producción en la industria textil.
 - Química de los tratamientos.
 - Procesos de tratamientos de ennoblecimiento textil.
 - Materias, productos y ensayos de calidad textil.
 - Relaciones en el entorno de trabajo.
 - Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.
 - b) Módulos profesionales socioeconómicos:
 - La industria textil, de confección y piel en Andalucía.
 - Formación y orientación laboral.
 - c) Módulo profesional integrado:
 - Proyecto integrado.
- 2.- Formación en el centro de trabajo:
 - Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.- Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 10.- Profesorado.

Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen

el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se describe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 11.- Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 735/1994, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.- Tutoría.

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiaridades características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.- Proyecto curricular.

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
- b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
- d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
- e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
- g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.- Programaciones.

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.

2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.**Artículo 18.- Evaluación.**

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.**Artículo 19.- Requisitos académicos.**

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado las siguientes materias:

- Tecnología Industrial II.
- Dibujo Técnico.
- Química.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**Artículo 22.- Titulación.**

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento Textil.

Artículo 23.- Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 735/1994, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Ennoblecimiento Textil tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico Textil.
- Ingeniero Técnico en Tejidos de Punto.
- Ingeniero Técnico en Química Industrial.
- Ingeniero Técnico en Industria Papelera.

Artículo 24.- Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.**Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.**

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 735/1994, son los siguientes:

- Procesos de tratamientos de ennoblecimiento textil.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 735/1994, son los siguientes:

- Procesos de tratamientos de ennoblecimiento textil.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

- 1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.
- 2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Procesos de Ennoblecimiento

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

- 1.- Formación en el centro educativo:
- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional I: ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.1. Analizar la estructura y los factores fundamentales de la organización empresarial en el sector textil.
 - Diferenciar los distintos tipos de objetivos (generales de empresa; por niveles o secciones; a corto, medio y largo plazo) de políticas y de estilos en una organización empresarial del sector textil.
 - Describir las principales funciones, tareas y actividades de una organización empresarial, del sector textil, teniendo en cuenta los factores que influyen en su adecuada distribución de forma individual o grupal.
 - Describir los factores físicos que condicionan la organización de una actividad productiva: tiempo, horario, plazos; distribución de los medios de producción; disponibilidad; estado de materiales y equipos; condiciones ambientales del lugar de trabajo.
 - Describir los factores humanos que condicionan la organización de una actividad productiva: cantidad de personas; relaciones; estructura formal/informal; competencia-formación-experiencia del personal; características temperamentales del mismo; estrés; fatiga.

Textil y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidían sobre las mismas.

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Procesos de Embellecimiento Textil, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

- Describir los principios que rigen una organización empresarial y su jerarquización; rentabilidad, productividad, eficacia, competitividad, calidad, seguridad, viabilidad.
 - Distinguir las diferentes industrias textiles, según el tipo de proceso, de producto y de magnitud, relacionándolos con los factores económicos, de productividad, costes y competitividad.
 - Explicar, mediante diagramas, las relaciones funcionales externas e internas del área de producción.
 - Detectar el nivel de funcionamiento de una organización dada, utilizando los instrumentos y procedimientos adecuados (formales e informales) en su análisis y evaluación, a fin de adoptar las decisiones para su mejora (modificar situaciones, mantener las positivas, orientar al personal o el proceso).
 - Enumerar los distintos elementos y factores que hacen que una organización sea eficaz.
 - En una situación simulada para organizar una producción debidamente caracterizada:
 - Identificar las principales fases y factores que se deben considerar en la organización del proceso productivo y describir los diferentes sistemas de planificación y programación del trabajo.
 - Diferenciar los diversos componentes de los costes y los factores más relevantes que pueden ocasionar desviaciones.
 - Identificar los diferentes sistemas de análisis y mejora de métodos y tiempos de trabajo.
 - A partir de un proceso de fabricación tipo, debidamente caracterizado para una producción de hilatura, tejería de calada o punto o ennoblecimiento:
 - Determinar las operaciones necesarias para cada fase, subfase, estableciendo las relaciones y secuencia de las mismas.
 - Determinar el procedimiento para realizar cada operación en relación con los productos de entrada y salida.
 - Determinar los recursos materiales (máquinas, equipos, utillaje, materiales) que se precisan en cada operación.
 - Asignar y distribuir recursos humanos y descri-
- 1.2. Tipificar y describir los procesos productivos básicos de textil (desde la definición del producto hasta la fabricación), indicando las fases y los requerimientos de producción más característicos de cada uno de ellos.
- 1.3. Analizar y definir un proceso de producción y control textil aplicado a un equipo de trabajo o sección, en función de las instrucciones, objetivos y producto que se va a elaborar.
- Describir las principales dificultades, interferencias y sus causas, en los procesos de comprensión y emisión de información y las formas de solventarlas.
 - Preocuparse por estar puntual y correctamente informado a fin de tomar decisiones acertadas.
 - Identificar e interpretar los distintos tipos de documentos empleados en la organización de la producción:
 - Hojas de ruta.
 - Listas de materiales.
 - Fichas de trabajo.
- 1.4. Organizar y procesar la información y documentación de control de un equipo de producción.
- En una situación simulada y debidamente caracterizada:
 - Elaborar la información siguiente, que interviene en el control de los procesos de producción textil: fichas de trabajo, vale de materiales y órdenes de transporte.
 - Establecer los mecanismos y medios de comunicación adecuados que permitan informar y estar informados a fin de tomar las decisiones pertinentes.
 - Elaborar informes escritos con claridad, exactitud y convenientemente fundamentados en datos objetivos, cuidando su presentación, estilo y contenido.
 - Describir las principales dificultades, interferencias y sus causas, en los procesos de comprensión y emisión de información y las formas de solventarlas.
 - Preocuparse por estar puntual y correctamente informado a fin de tomar decisiones acertadas.
 - Identificar e interpretar los distintos tipos de documentos empleados en la organización de la producción:
 - Hojas de ruta.
 - Listas de materiales.
 - Fichas de trabajo.
- bir su competencia y características en función de las tareas que habrían de realizar.
- Determinar el tiempo para cada operación, indicando con precisión los momentos de su inicio y finalización.
 - Determinar los procedimientos, técnicas e instrumentos de medición y control de calidad y de producción, indicando los momentos o fases del proceso en que se realizan.
 - Coordinar el conjunto de elementos de una programación en función de determinados criterios: económicos, de rapidez, eficacia, calidad, viabilidad, flexibilidad, producción y mantenimiento.
 - Elaborar una "hoja de instrucciones" correspondiente a una fase u operación del proceso determinando:
 - Tareas y movimiento (si procede).
 - Útiles y herramientas.
 - Tiempos de producción.

- Explicar los elementos de un plan de calidad en relación con sus objetivos.
- Analizar los gráficos de control estadístico utilizados para determinar la capacidad de calidad del proceso, interpretando las tendencias, estabilidad/inestabilidad del proceso.
- Analizar los procedimientos de evaluación de la calidad de los suministros para la aceptación del material en lotes, describiendo el significado del "punto de indiferencia" relativo al nivel de calidad aceptable.

CONTENIDOS:

1.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL:

- 1.1.- Tipos y características de las empresas del sector textil:
 - Hilatura y telas no tejidas.
 - Tejeduría de calada.
 - Tejeduría de punto.
 - Envolucramiento textil.
- 1.2.- Funciones de la empresa.
- 1.3.- Función de mando.
- 1.4.- Plan general de una empresa.
- 1.5.- Estructura y organigrama de una empresa del sector.

2.- PROCESOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL:

- 2.1.- Procesos de fabricación. Tipos.
- 2.2.- Estructura de los productos.
- 2.3.- Características técnicas y estructurales.
- 2.4.- Fases de los procesos.
- 2.5.- Tipos y secuencia de operaciones.
- 2.6.- Requerimientos de los procesos de:
 - Implantación y mantenimiento.
 - Implantación y localización de los controles.
 - Productividad.
- 2.7.- Diagramas de procesos.

3.- SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO:

- 3.1.- Introducción al estudio de métodos y tiempos.
- 3.2.- Etapas del proceso de mejora de métodos.
- 3.3.- Sistemas de tiempos y ritmos de actividad:
 - Principios fundamentales.
 - Métodos de medida.

4.- PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN:

- 4.1.- Sistemas de planificación y programación.
- 4.2.- Programación por pedido y por «stock».
- 4.3.- Determinación de capacidades y cargas de trabajo.
- 4.4.- Plazos de ejecución.

- Fichas de carga.
- Hojas de avance.
- Historial de máquinas e instalaciones.
- Mejoras de producción.
- Manual de calidad.
- Aplicar un programa y medios informáticos para la elaboración de documentos de organización o programación de la producción.

- Describir la función de gestión de la calidad, identificando sus elementos y la relación con los objetivos de la empresa y la productividad.

- A partir de una estructura organizativa de una empresa del sector:

- Identificar los elementos del sistema de calidad aplicables a la estructura organizativa y actividad productiva.
- Asignar las funciones específicas de calidad que podrían estar distribuidas en la organización de la empresa.
- Explicar las funciones específicas de los elementos de la organización de calidad, describiendo la interrelación de ellos con la estructura organizativa de la empresa.

- Describir los instrumentos y dispositivos de control de calidad utilizados en las industrias del sector.

- Describir las "características de calidad" más significativas de los productos.

- A partir de un proceso de fabricación, definido por los materiales, su transformación, fases, operaciones, equipos y producto:

- Identificar las características de calidad del producto.
- Identificar los factores de causa-efecto que intervienen en la variabilidad de las "características de calidad".
- Seleccionar las fases de control y autocontrol del proceso.
- Seleccionar los procedimientos de control.
- Determinar los parámetros y aspectos que se deben controlar.
- Describir los dispositivos e instrumentación de control.

- Interpretar un manual de calidad y manual de procedimiento (inspección y ensayo) de una empresa.

- 1.5. Analizar el sistema de calidad, comprendiendo y relacionando sus diversas subfunciones y los objetivos del sistema con las misiones de la política de calidad.

- 1.6. Elaborar procesos de control de calidad, aplicables a las industrias del sector.

- 1.7. Analizar el plan de calidad de un proceso de fabricación en industrias del sector.

Módulo profesional 2: QUÍMICA DE LOS TRATAMIENTOS.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Relacionar los instrumentos, equipos y técnicas empleados en la realización de los análisis y/o ensayos fisicoquímicos más utilizados en el proceso de tratamiento con los parámetros que hay que medir.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Relacionar la variable que modifica el uso de un instrumento de medida de parámetros fisicoquímicos con el valor que hay que medir.
- Describir el proceso de aplicación de una técnica determinada mediante la elaboración de un esquema previo, secuencial y ordenado.
- Describir el tipo de prestaciones que puede dar un aparato utilizado en las mediciones o ensayos de tratamiento, revisando con los patrones correspondientes la fiabilidad del resultado.
- Describir las principales características que confieren los productos químicos a los materiales textiles o a la piel.
- Expresar mediante su formulación el tipo de reacciones que se producen durante el proceso.
- Describir la función de los diferentes tipos de productos auxiliares utilizados en los tratamientos.
- Interpretar las especificaciones técnicas de los productos comercializados.
- Clasificar y codificar los productos químicos aplicados en los procedimientos, según el sistema establecido.
- En un caso práctico de preparación de disoluciones:
 - Definir los parámetros del compuesto que deben obtenerse para lograr las características perseguidas, razonando la solución adoptada.
 - Seleccionar las técnicas, procedimientos e instrumentos necesarios para la preparación.
 - Preparar los materiales, instrumentos y aparatos, disponiéndolos para la aplicación de la técnica.
- Explicar las técnicas analíticas más comunes utilizadas para el control de calidad de aguas, relacionando el tipo de técnica con las características del agua que se va a analizar.

- 4.5.- Lanzamiento y control.
- 4.6.- Aprovisionamiento y «stocks».
- 4.7.- Sistemas informáticos de programación.

5.- COSTES INDUSTRIALES DE PRODUCCIÓN:

- 5.1.- Tipos.
- 5.2.- Componentes del coste.
- 5.3.- Coste previsto y coste real.
- 5.4.- Desviaciones:
 - Análisis técnico.
 - Análisis económico.

6.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN:

- 6.1.- Tipos de mantenimiento.
- 6.2.- Organización del mantenimiento.
- 6.3.- Aspectos económicos del mantenimiento.
- 6.4.- Programas y planes de mantenimiento.

7.- GESTIÓN DE LA CALIDAD:

- 7.1.- Calidad y productividad:
 - Conceptos fundamentales.
 - Sistema de calidad.
 - Gestión integral de la calidad.
- 7.2.- Planificación-programación de la calidad.
- 7.3.- Proceso de control de calidad:
 - De proveedores.
 - De la recepción.
 - Del proceso.
 - Del producto.
 - En el servicio.
- 7.4.- Características de la calidad.
- 7.5.- Factores que identifican la calidad:
 - Técnicas de identificación y clasificación.
 - Diagramas causa-efecto.
 - Diagramas de dispersión.
 - Técnicas estadísticas y gráficas.
 - Evaluación de factores.
- 7.6.- Círculos de calidad. Programas.
- 7.7.- Coste de la calidad.
- 7.8.- Fiabilidad.

8.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- 8.1.- Información de procesos.
- 8.2.- Tipos de documentos.
- 8.3.- Organización de flujos de información.
- 8.4.- Técnicas de comunicación.
- 8.5.- Redacción de informes.
- 8.6.- Sistemas de tratamiento y archivo de información.

textil en función de las materias y productos textiles a ennoblecen.

realizar en función de las características y textura de la materia textil y aplicaciones del producto.

- Describir los principales tipos de procesos industriales de ennoblecimiento de materias y productos textiles, sus fases y secuencias de operaciones, sus equipos, productos de entrada y salida, así como su aplicabilidad según el tipo de producto y características que se le deben conferir.
 - Analizar las características, parámetros y secuencia de tratamiento del proceso de ennoblecimiento.
 - En un supuesto práctico, debidamente caracterizado:
 - Interpretar y analizar las especificaciones del material y tipos de tratamientos.
 - Identificar los distintos tipos de tratamientos que hay que realizar según las características y textura de la materia textil y los requerimientos funcionales, técnicos, estéticos y económicos del producto.
 - Identificar y determinar las máquinas y equipos necesarios, para realizar los tratamientos, en función de las características exigidas al producto resultante.
 - Establecer la secuencia de operaciones, los procedimientos y modos operativos para la preparación y puesta a punto de las materias y las máquinas de tratamientos previos, tintura, estampación, aprestos y acabados.
 - Determinar los principales elementos del proceso que hay que controlar, a fin de asegurar la calidad en las operaciones de ennoblecimiento de materias textiles.
 - Valorar los distintos elementos del proceso de ennoblecimiento definido en función de criterios de calidad, rentabilidad y minimización del impacto ambiental.
 - Determinar las características y valores de los parámetros del proceso de los baños o pastas de estampación o productos auxiliares de cada tratamiento y su secuencia en función del tipo de artículo que hay que tratar, de las características exigidas al producto resultante y de la maquinaria con que se realizará el tratamiento.
 - Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de tratamientos previos, así como su funcionamiento y aplicaciones.
- 3.3. Analizar y realizar operaciones para controlar el proceso de ennoblecimiento de materiales textiles.

- Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de estampación, así como su funcionamiento y aplicaciones.
 - Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de tintura, así como su funcionamiento y aplicaciones.
 - Identificar y describir los elementos constituyentes y órganos de mando, control y seguridad de las máquinas y equipos de acabados, así como su funcionamiento y aplicaciones.
 - Explicar las incidencias más comunes que pueden darse en el proceso (desviaciones de parámetros de producto, desajuste en los flujos de materiales, falta de sincronismo entre fases) e indicar las técnicas de análisis y control que deberían aplicarse para identificar sus causas, a fin de tomar las medidas oportunas y mejorar su calidad.
 - En un supuesto práctico de realización de tratamientos en el taller:
 - Verificar los parámetros de los baños, pastas de estampación, baños residuales, el aspecto de la materia en cada operación y su ajuste a proceso.
 - Aplicar las técnicas de circulación, flujo y manipulación de materiales y productos químicos durante el proceso de ennoblecimiento textil.
 - Analizar e interpretar las señales e informaciones de control emitidas por los equipos.
 - Detectar posibles anomalías e identificar sus causas, a fin de actuar sobre los órganos de control adecuado.
 - Identificar y describir los equipos e instalaciones de servicios auxiliares (agua, vapor, tratamiento de agua) del proceso de ennoblecimiento así como su función, características y condiciones de utilización y/o de suministro.
 - En un supuesto práctico de desarrollo de proceso de ennoblecimiento:
 - Programar los dispositivos de control y seguridad de las máquinas y equipos auxiliares.
 - Controlar la operatividad de las máquinas y equipos auxiliares, verificando su mantenimiento.
- 3.4. Analizar y controlar el funcionamiento de los equipos e instalaciones de servicios auxiliares de los procesos de ennoblecimiento.

fase u operación de producción convenientes, para conseguir la mejora de la productividad (redistribución de cargas, adaptación de maquinaria y útiles, incremento de la formación, cambio en las tareas).

- Explicar el proceso de mantenimiento caracterizando sus tipos, fases y operaciones en función del fin perseguido y del tipo de máquina y equipos.

- Identificar las frecuencias y tipos de las intervenciones de mantenimiento de las máquinas y equipos de producción de ennoblecimiento textil, interpretando los manuales de máquinas e instalaciones.

- Explicar el contenido de una ficha de mantenimiento y de los gráficos de realización.

- Explicar el contenido del "historial de máquinas e instalaciones".

- Aplicar un programa informático de gestión y control de mantenimiento.

- Describir los principales métodos, equipos e instrumentos utilizados en el muestreo y control de la producción de ennoblecimiento textil.

- A partir de un supuesto proceso de control de calidad de un tratamiento de ennoblecimiento textil:

- Identificar las características de calidad que deben ser controladas.
- Aplicar un plan de inspección que incluya:
 - Pauta de inspección con defectos y características que se deben controlar, útiles y dispositivos de control y plan de muestreo.
 - Puntos de muestreo.
 - Recursos humanos necesarios para el control.

- 3.6. Analizar el proceso de mantenimiento de los medios e instalaciones de producción.

miento, detectando anomalías e identificando sus causas a fin de adoptar las medidas oportunas para su reparación y/u optimización.

- Identificar los factores técnicos y organizativos que determinan los rendimientos y costes de producción (selección de colorantes, consumo de agua y energía, agrupación de partidas para tratamientos comunes, orden de tratamiento de las partidas, recuperación de baños) y explicar los efectos de sus variaciones y las relaciones que existen entre ellos.

- Explicar los principales métodos de valoración y cálculo de rendimientos.

- Describir los siguientes procedimientos dirigidos a la mejora de la productividad:

- Mejora de operarios.
- Incentivos al incremento de la competencia (progreso en la cualificación).
- Disminución del absentismo.

- Describir los factores y causas principales que permiten identificar y caracterizar las necesidades de formación de los trabajadores.

- A partir de un proceso simulado de ennoblecimiento de materias textiles debidamente caracterizado:

- Determinar el rendimiento de las distintas máquinas y equipos del proceso de ennoblecimiento textil.
- Medir la cantidad de trabajo expresándolo en tiempo y aplicando las técnicas e instrumentos pertinentes.
- Identificar el tiempo improductivo en mano de obra y máquinas, localizando las causas, a fin de adoptar las medidas oportunas.

- A partir de un supuesto de optimización, debidamente caracterizado:

- Interpretar índices gráficos y estadísticos de seguimiento de la producción.
- Identificar y evaluar desviaciones de la producción respecto de las previsiones.
- Gestionar un "planning" diario de control de la producción, a fin de evaluar los niveles de productividad y plazos de producción.
- Definir una propuesta de mejora que recoja las modificaciones que habría que realizar en la

CONTENIDOS:

1.- PREPARACIÓN Y BLANQUEO:

- 1.1.- Sistemas de preparación de materias:
 - Adecuación de materias al proceso.
 - Portamaterias.
- 1.2.- Procesos de lavado y descrudado.
- 1.3.- Relajación de textiles (vaporado, gases líquidos).
- 1.4.- Técnicas de blanqueo químico y físico.
- 1.5.- Influencia de la fibra y estructura textil en los procesos de preparación y blanqueo.

- 2.- TINTURA:**
- 2.1.- Proceso de tinte. Elección y parámetros.
 - 2.2.- Influencia de la fibra y estructura textil en la elección y parámetros de los procesos de tinte.
 - 2.3.- Sistemas de tinte:
 - A presión atmosférica.
 - A alta presión.
 - 2.4.- Secuencias de proceso.
 - 2.5.- Sistemas de control de proceso y producto: correcciones de proceso.
- 3.- ESTAMPACIÓN:**
- 3.1.- Proceso de estampación. Elección y parámetros.
 - 3.2.- Influencia de la fibra y estructura textil en la elección y parámetros de los procesos de estampación.
 - 3.3.- Técnicas y sistemas de estampación:
 - Directo (adición de color o materia).
 - Por corrosión.
 - Por reserva.
 - 3.4.- Parámetros de proceso: pastas.
 - 3.5.- Consolidación de la estampación.
 - 3.6.- Sincronización y ajustes de proceso.
- 4.- APRESTOS Y ACABADOS:**
- 4.1.- Procesos de aprestos y acabados.
 - 4.2.- Influencia de la fibra y estructura textil en la elección del proceso y parámetros de los procesos.
 - 4.3.- Sistemas de apresto:
 - Modificaciones de aspecto o tacto (suavizantes, endurecedores).
 - Conferidores de propiedades (ignífugos, incombustibles, impermeables, antiestáticos, antibacterianos).
 - 4.4.- Tipos de acabados:
 - Mecánicos.
 - Químicos.
 - Térmicos.
 - 4.5.- Combinación de acabados.
 - 4.6.- Secuencia de procesos.
 - 4.7.- Control de procesos y producto.
- 5.- DEFINICIÓN DEL PROCESO DE ENNOBLECIMIENTO:**
- 5.1.- Tipos de artículos:
 - Artículos de pañería.
 - Tejidos de punto.
 - Tejidos para decoración.
 - 5.2.- Itinerarios de proceso en función del producto final.
 - 5.3.- Interrelación e influencia entre los distintos tratamientos.
- 6.- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE ENNOBLECIMIENTO:**
- 6.1.- Máquinas de preparación de materias primas.
 - 6.2.- Trenes de lavado.
 - 6.3.- Máquinas de tinte y aprestos:
 - A presión atmosférica.
 - A alta presión.
- 6.4.- Máquinas de estampación:
 - Planas.
 - Rotativa.
 - Transferencia de acabados.
 - 6.5.- Máquinas de tratamientos de acabados mecánicos y mecánico-térmicos.
 - 6.6.- Cocina de colorantes y de pastas de estampación.
 - 6.7.- Máquinas e instalaciones de preparación de disoluciones y dispersiones.
 - 6.8.- Trenes de secado.
 - 6.9.- Técnicas de automatización y programación de procesos.
 - 6.10.- Programación de máquinas.
 - 6.11.- Programación centralizada de plantas de tintes y acabados.
 - 6.12.- Mantenimiento de las máquinas.
 - 6.13.- Condiciones de seguridad.
- 7.- INSTALACIONES AUXILIARES DE PROCESO:**
- 7.1.- Instalación de tratamiento de agua.
 - 7.2.- Calderas e instalaciones auxiliares.
 - 7.3.- Conducción y distribución de agua y vapor.
- 8.- OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO:**
- 8.1.- Implantación de proceso.
 - 8.2.- Técnicas de análisis y optimización de una implantación.
 - 8.3.- Optimización de consumos de agua y ahorro energético.
 - 8.4.- Recuperación de baños de tinte y de pastas de estampación.
 - 8.5.- Agrupación de partidas para tratamientos comunes.
 - 8.6.- Almacenamiento y circulación de artículos entre procesos.
 - 8.7.- Técnicas de optimización del empleo de los medios de producción.
- 9.- CONTROL DE CALIDAD EN PROCESO:**
- 9.1.- Parámetros de proceso.
 - 9.2.- Interrelación de los parámetros del producto y proceso.
 - 9.3.- Detección de desviaciones.
 - 9.4.- Características de calidad del proceso de ennoblecimiento.
 - 9.5.- Efectos del proceso sobre la calidad del producto:
 - Procedimientos de control de calidad en proceso.
 - Causas de la variabilidad.
 - Procedimientos de control de fabricación por variables y atributos.
 - Estudio de capacidad.
 - Planes de muestreo.
- Módulo profesional 4: MATERIAS, PRODUCTOS Y ENSAYOS DE CALIDAD TEXTIL.**
- Duración: 96 horas.**
- CAPACIDADES PROFESIONALES:**
- 4.1. Caracterizar las materias y productos textiles
 - Describir los factores y criterios que influyen en la definición de un producto textil: técnicos, económicos, funcionales y estéticos.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

técnicas pertinentes en la extracción de muestras y elaboración de probetas.

- Realizar las pruebas de ensayo físicoquímico (resistencia, elasticidad, solidez, abrasión), aplicando la normativa y técnicas pertinentes.
- Mantener en estado operativo los equipos e instrumental de laboratorio.

- 4.4. Evaluar los resultados de las mediciones y ensayos de materias y productos textiles:
 - Realizar el tratamiento de los resultados del ensayo y control.
 - Evaluar la idoneidad de las materias y productos analizados en función de criterios, valores y normativa fijados.
 - Identificar las causas de las desviaciones o anomalías en los productos textiles (intermedios y final), a fin de adoptar las medidas pertinentes.

CONTENIDOS:

1.- FIBRAS:

- 1.1.- Clasificación, características y propiedades físicas y químicas de las fibras vegetales, animales y sintéticas. Aplicaciones.
- 1.2.- Esquema general de los procesos de obtención de fibras artificiales y sintéticas.
- 1.3.- Identificación y valoración de fibras y sus propiedades.
- 1.4.- Análisis cuantitativo de mezclas de fibras.
- 1.5.- Filamentos.

2.- HILOS:

- 2.1.- Estructura y clasificación de los hilos. Características y propiedades.
- 2.2.- Esquema de los procesos de obtención de hilos.
- 2.3.- Operaciones básicas en los procesos de obtención de:
 - Hilos de fibras vegetales.
 - Hilos de fibras animales.
- 2.4.- Identificación y valoración de los hilos y sus parámetros. Aplicaciones.
- 2.5.- Numeración.
- 2.6.- Hilos simples y compuestos.
- 2.7.- Hilos de coser. Características, propiedades y calidades.

3.- TEJIDOS:

- 3.1.- Tejidos de calada, punto, telas no tejidas y recubrimientos.
- 3.2.- Estructura y características fundamentales. Representación.
- 3.3.- Teoría de tejidos. Ligamentos.
- 3.4.- El tisaje. Preparación de la urdimbre y la trama.
- 3.5.- Esquemas de los procesos de obtención. Montura de telares.
- 3.6.- Telares de aguja de ganchillo.
- 3.7.- Telares de aguja de lengüeta.
- 3.8.- Telas sencillas, tejidos compuestos y especiales.

- Clasificar los distintos tipos de productos textiles, y describir las características que los definen y diferencian.

- Expresar los parámetros de las fibras, hilos y tejidos en las unidades y medidas propias.

- Interpretar y expresar información técnica relativa a los productos textiles, utilizando la simbología y terminología apropiadas.

- En un supuesto en que se fijan determinadas características formales y funcionales que debe tener un producto textil:
 - Describir su grado de complejidad.
 - Proponer posibles materias primas y procesos de producción.
 - Evaluar la posibilidad de su fabricación.

- Describir los procesos básicos de fabricación de hilos, tejidos, telas no tejidas y artículos textiles, indicando los productos de entrada y salida, y comparar las características de ambos.

- Describir los distintos tipos de tratamientos de ennoblecimiento, indicando las sustancias que se emplean en los mismos y las características que confieren a las materias textiles.

- Identificar los criterios que orientan la selección de un tipo de materia prima en los respectivos procesos de fabricación y tratamiento de un producto.

- Identificar y caracterizar los defectos más frecuentes en hilos, tejidos y tratamientos e indicar las limitaciones que suponen para su uso.

- Describir el comportamiento de los distintos tipos de materiales textiles en los procesos básicos de fabricación y con el uso.

- Identificar las condiciones de conservación, almacenamiento, manipulación y acondicionamiento de materias textiles según sus características y propiedades.

- A partir de un caso práctico de medición y ensayos de materias y productos textiles:
 - Preparar y manipular con habilidad y destreza los equipos, instrumentos y útiles de ensayo.
 - Seleccionar y aplicar los procedimientos y

4.2. Relacionar los distintos tipos de productos textiles (fibras, hilos, tejidos, etc...) utilizados como materia prima con los procesos y productos que se van a fabricar (hilo o telas no tejidas, o tejidos o artículos textiles).

4.3. Analizar muestras de materias y productos textiles, determinando los procedimientos de ensayo y control.

- 3.9.- Tejidos de punto: definición, clasificación y representación.
- 3.10.- Telas no tejidas. Características. Obtención.
- 3.11.- Entretelas termoadhesivas. Componentes. Resinas. Propiedades y aplicaciones.
- 3.12.- Propiedades físicas, mecánicas y químicas. Aplicaciones de los tejidos a la fabricación de artículos.
- 3.13.- Análisis de telas y tejidos.
- 4.- ENNOBLECIMIENTO DE MATERIAS TEXTILES:**
- 4.1.- Tipos de tratamiento: blanqueo, tintura, estampación, aprestos y acabados.
- 4.2.- Principales operaciones de ennoblecimiento textil.
- 4.3.- Colorimetría y metamería.
- 4.4.- Colorantes y pigmentos. Afinidades.
- 4.5.- Características y propiedades conferidas a los productos textiles.
- 4.6.- Esquema general de los procesos de ennoblecimiento.
- 4.7.- Identificación de característicos conferidas.
- 5.- USO Y CONSERVACIÓN DE LAS MATERIAS TEXTILES:**
- 5.1.- Presentación comercial. Normas de identificación.
- 5.2.- Características de uso y conservación de materias textiles.
- 5.3.- Etiquetado de conservación.
- 5.4.- Comportamiento de los materiales a lo largo de su transformación.
- 5.5.- Grado de compatibilidad de los materiales textiles.
- 6.- ANÁLISIS Y CONTROL DE MATERIAS TEXTILES:**
- 6.1.- Ensayos de identificación de materias, hilos, tejidos crudos y acabados.
- 6.2.- Ensayos de verificación de propiedades y parámetros.
- 6.3.- Equipos e instrumentos de medición y ensayo.
- 6.4.- Procedimiento de extracción de muestras, elaboración de probetas y realización de ensayos.
- 6.5.- Procedimientos de análisis, evaluación y tratamiento de resultados.
- 6.6.- Normativas de calidad. Especificación y tolerancias.
- Módulo profesional 5: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.**
- Duración: 64 horas.**
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 5.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.
- Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
 - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- 5.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.
- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.
 - Definir el concepto y los elementos de la negociación.
 - Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.
 - Identificar estrategias de negociación relacionadas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.
 - Identificar el método para preparar una negociación, teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.
 - Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.
 - Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.
 - Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.
 - Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.
 - Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.
 - Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.
 - Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.
- 5.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomar esa decisión y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.
- Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.
 - Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
 - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- 5.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales adoptando el estilo más apropiado en cada situación.
- Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
 - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- 5.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.
- Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, los objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
 - Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
 - Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
 - Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.
 - Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido, de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.
 - Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.

- Identificar la tipología de participantes.
 - Describir las etapas del desarrollo de una reunión.
 - Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.
 - Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
 - Descubrir las características de las técnicas más relevantes.
 - Definir la motivación en el entorno laboral.
 - Explicar las grandes teorías de la motivación.
 - Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.
 - En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.
- 4.- ESTILOS DE MANDO:**
- 4.1.- Dirección y/o liderazgo.
 - 4.2.- Estilos de dirección.
 - 4.3.- Teorías, enfoques del liderazgo.
- 5.- CONDUCCIÓN/DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:**
- 5.1.- Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.
 - 5.2.- Etapas de una reunión.
 - 5.3.- Tipos de reuniones.
 - 5.4.- Técnicas de dinámica y dirección de grupos.
 - 5.5.- Tipología de los participantes.
- 6.- LA MOTIVACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL:**
- 6.1.- Definición de la motivación.
 - 6.2.- Principales teorías de motivación.
 - 6.3.- Diagnóstico de factores motivacionales.
- Módulo Profesional 6: PLANES DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL.**

CONTENIDOS:

1.- LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA:

- 1.1.- Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.
- 1.2.- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- 1.3.- Tipos de comunicación.
- 1.4.- Etapas de un proceso de comunicación.
- 1.5.- Redes de comunicación, canales y medios.
- 1.6.- Dificultades/barreras en la comunicación.
- 1.7.- Recursos para manipular los datos de la percepción.
- 1.8.- La comunicación generadora de comportamientos.
- 1.9.- El control de la información. La información como función de dirección.

2.- NEGOCIACIÓN:

- 2.1.- Concepto y elementos.
- 2.2.- Estrategias de negociación.
- 2.3.- Estilos de influencia.

3.- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES:

- 3.1.- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- 3.2.- Proceso para la resolución de problemas.
- 3.3.- Factores que influyen en una decisión.
- 3.4.- Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- 3.5.- Fases en la toma de decisiones.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 6.1. Analizar y evaluar planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel.
 - Comparar los planes de seguridad e higiene de empresas del sector textil, confección y piel, emitiendo una opinión crítica de cada uno de ellos.
 - A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferentes complejidad:
 - Identificar y describir los aspectos más relevantes de cada plan, recogidos en la documentación que lo contiene.
 - Identificar y describir los factores y situaciones de riesgo para la salud y la seguridad, contenidos en los planes.
 - Describir las funciones de los responsables de seguridad de la empresa y de las personas a las que se asignan tareas especiales en casos de emergencia.
 - Relacionar y describir las adecuadas medidas preventivas y los métodos de prevención establecidos para evitar los accidentes.
 - Evaluar los costes y recursos necesarios para la aplicación de los planes estudiados.
- 6.2. Analizar la normativa vigente sobre seguridad e higiene relativas al sector textil, confección y piel.
 - Identificar los derechos y los deberes más relevantes del empleado y de la empresa en materia de seguridad e higiene.

- A partir de un cierto número de planes de seguridad e higiene de diferente complejidad:
 - Relacionar y describir las normas relativas a la limpieza y orden del entorno de trabajo.
 - Relacionar y describir las normas sobre sim-bología y situación física de señales y alarmas, equipos contra incendios y equipos de curas y primeros auxilios.
 - Identificar y describir las normas para la para-da y la manipulación externa e interna de los sistemas, máquinas e instalaciones.
 - Relacionar las normas particulares de cada plan analizado con la legislación vigente, describién-do el desajuste, si lo hubiere, entre las normas generales y su aplicación o concreción en el plan.
 - Describir las propiedades y usos de las ropas y los equipos más comunes de protección personal.
 - Enumerar los diferentes tipos de sistemas para la extinción de incendios, describiendo las propie-dades y empleos de cada uno de ellos.
 - Describir las características y finalidad de las señales y alarmas reglamentarias para indicar lugares de riesgo y/o situaciones de emergencia.
 - Describir las características y usos de los equi-pos y medios relativos a curas, primeros auxilios y trasladados de accidentados.
 - A partir de un cierto número de supuestos en los que se describan diferentes entornos de trabajo:
 - Determinar las especificaciones de los medios y equipos de seguridad y protección.
 - Elabohar una documentación técnica en la que aparezca la ubicación de equipos de emergen-cia, las señales, alarmas y puntos de salida en caso de emergencia de la planta, ajustándose a la legislación vigente.
 - A partir de un cierto número de casos simulados de emergencia en los que se contemplan incen-dios de distinta naturaleza:
 - Utilizar los equipos y productos más adecuados para la extinción de cada tipo de incendio con la técnica más eficaz.
 - Utilizar correctamente los equipos de protec-ción personal.
- 6.3. Definir y utilizar correctamente medios y equipos de seguridad empleados en el sector textil, confección y piel.**
- Realizar la evacuación conforme a las corres-pondientes normas, cumpliendo con el papel asignado y en el tiempo establecido.
 - A partir de un cierto número de supuestos según los cuales peligra la seguridad de los trabajado-res y de los medios e instalaciones, y en los que se produzcan daños:
 - Identificar las causas por las que dicha segu-ridad se pone en peligro.
 - Enumerar y describir las medidas que hubieran evitado el percance.
 - Definir un plan de actuación para acometer la situación creada.
 - Determinar los equipos y medios necesarios para subsanar la situación.
 - Elabohar un informe en el que se describan las desviaciones respecto a la normativa vigente o el incumplimiento de la misma.
 - Evaluar el coste de los daños.
 - Identificar y describir las causas de los acciden-tes.
 - Identificar y describir los factores de riesgos y las medidas que hubieran evitado el accidente.
 - Evaluar las responsabilidades del trabajador y de la empresa en las causas del accidente.
 - Identificar las posibles fuentes de contaminación del entorno de trabajo y del medio ambiente.
 - Relacionar los dispositivos de detección de contaminantes, fijos y móviles, con las medidas de prevención y protección que hay que utilizar.
 - Describir los medios de vigilancia más usuales de afluentes y efluentes en los procesos de pro-ducción y depuración en la industria textil, confección y piel.
 - Explicar las técnicas con las que la industria textil, confección y piel depura las sustancias peligrosas para el medio ambiente.
 - Describir los niveles higiénicos para evitar contaminaciones personales o hacia el producto que debe manipularse u obtenerse.
 - Relacionar la normativa medioambiental, refe-rente a la industria textil, confección y piel, con los procesos productivos concretos en que debe aplicarse.
- 6.5. Analizar situaciones de peligro y accidentes como consecuencia de un incorrecto o incom-pleto plan de seguridad.**
- Analizar y evaluar casos de accidentes reales ocurridos en las empresas del sector textil, confección y piel.
- 6.6. Analizar las medidas de protección en el am-biente de su entorno de trabajo y las del medio ambiente, aplicables a las empresas del sector.**

CONTENIDOS:

1.- PLANES Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- 1.1.- Política de seguridad en las empresas.
- 1.2.- Normativa vigente sobre seguridad e higiene en el sector textil, confección y piel.
- 1.3.- Normas sobre limpieza y orden en el entorno de trabajo y sobre higiene personal.
- 1.4.- Documentación sobre los planes de seguridad e higiene.
- 1.5.- Responsables de la seguridad e higiene y grupos con tareas específicas en situaciones de emergencia.
- 1.6.- Costes de la seguridad.

2.- FACTORES Y SITUACIONES DE RIESGO:

- 2.1.- Riesgos más comunes en el sector textil, confección y piel.
- 2.2.- Métodos de prevención.
- 2.3.- Protecciones en las máquinas e instalaciones.
- 2.4.- Sistemas de ventilación. Sistemas de evacuación de residuos.
- 2.5.- Medidas de seguridad en producción, preparación de máquinas y mantenimiento.

3.- MEDIOS, EQUIPOS Y TÉCNICAS DE SEGURIDAD:

- 3.1.- Ropas y equipos de protección personal.
- 3.2.- Señales y alarmas.
- 3.3.- Equipos contra incendios.
- 3.4.- Medios asistenciales para abordar curas, primeros auxilios y traslado de accidentados.
- 3.5.- Técnicas para la movilización y el traslado de objetos.

4.- SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- 4.1.- Técnicas de evacuación.
- 4.2.- Extinción de incendios.
- 4.3.- Traslado de accidentados.
- 4.4.- Valoración de daños.

5.- SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 5.1.- Factores del entorno de trabajo:
 - Físicos: ruidos, luz, vibraciones y temperatura.
 - Químicos: vapores, humos, partículas en suspensión, productos químicos.
 - Biológicos: fibras y microorganismos.
- 5.2.- Factores sobre el medio ambiente:
 - Aguas residuales (industriales).
 - Vertidos (residuos sólidos y líquidos).
- 5.3.- Procedimientos de tratamiento y control de efluentes del proceso.
- 5.4.- Normas de actuación ante situaciones de riesgo ambiental.
- 5.5.- Normativa vigente sobre seguridad medioambiental en el sector textil, confección y piel.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 7: LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

7.1. Analizar la disposición geográfica de las actividades productivas de las industrias textiles, de confección y piel.

- Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.

- Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.

7.2. Analizar las distintas modalidades de industrias textiles, de confección y piel.

- Definir los característicos peculiares de cada modalidad.
- Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.

- Identificar la estructura organizativa de las empresas.

- Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.

7.3. Analizar los datos económicos del sector textil, de confección y piel en Andalucía.

- Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.

- Describir las relaciones del sector con otros sectores.

- Evaluar la dependencia económica de otros sectores.

7.4. Identificar/analizar la oferta laboral del sector.

- En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:
 - Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

CONTENIDOS:

1.- LA INDUSTRIA TEXTIL, DE CONFECCIÓN Y PIEL:

- 1.1.- Las empresas textiles, de confección y piel.
- 1.2.- Industrias textiles. Modalidades, características y secciones.
- 1.3.- Industrias de confección. Modalidades, características y secciones.
- 1.4.- Industrias de piel. Modalidades, características y secciones.

2.- DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA E IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL:

- 2.1.- Concentración geográfica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar las fuentes de información más relevantes.

- Emplear las distintas fuentes de información y elaborar el mapa de esta actividad económica en Andalucía.

- Valorar la actividad económica de las empresas en las diferentes provincias.

- Definir los característicos peculiares de cada modalidad.

- Identificar las relaciones existentes de las diferentes modalidades de este sector entre sí y con otros sectores productivos.

- Identificar la estructura organizativa de las empresas.

- Describir los problemas básicos de la organización económica, según modalidad.

- Identificar las principales magnitudes económicas de estas industrias.

- Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo, relacionándolos entre sí.

- Describir las relaciones del sector con otros sectores.

- Evaluar la dependencia económica de otros sectores.

- En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:

- Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

los necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.

- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
 - Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
 - Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
 - Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- 8.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 8.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
- En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - Describir el proceso de negociación.
 - Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
 - Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.

- 8.6. Interpretar los datos de la estructura socio-económica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.

- 8.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.
- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
 - A partir de la memoria económica de una empresa:
 - Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc.) que determinan la situación financiera de la empresa.
 - Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

- 2.2.- Situación económica actual. Tendencias y posibilidades.
- 2.3.- Características del mercado en Andalucía. Mercado nacional e internacional.

3.- VERTICALIDAD DE LA INDUSTRIA:

- 3.1.- Relaciones entre las industrias textil, de confección y piel con otro tipo de industrias.

4.- CONFIGURACIÓN LABORAL DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Estructura del empleo.
- 4.2.- Análisis del mercado laboral. Tendencias y expectativas.
- 4.3.- Influencia, dependencia y relaciones con otros sectores.

Módulo profesional 8: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
 - Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
 - Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- 8.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
 - Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
 - Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.
- 8.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
 - En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
 - Identificar y cumplimentar correctamente los documen-

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional; dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 9: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 10: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 240 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES

MÓDULOS PROFESIONALES	DURACIÓN (horas)
1. Organización de la producción en la industria textil.	128
2. Química de los tratamientos.	192
3. Procesos de tratamientos de enmblucamiento textil.	320
4. Materias, productos y ensayos de calidad textil.	96
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	64
6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.	64
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.	32
8. Formación y orientación laboral.	64
9. Proyecto integrado.	
10. Formación en centros de trabajo.	440

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE PROCESOS DE ENNOBLECIMIENTO TEXTIL.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización de la producción en la industria textil.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Química de los tratamientos.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
3. Procesos de tratamientos de ennoblecimiento textil.	<ul style="list-style-type: none"> Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Materias, productos y ensayos de calidad textil.	<ul style="list-style-type: none"> Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Relaciones en el entorno de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> Profesor de Enseñanza Secundaria.

6. Planes de seguridad en la industria textil, confección y piel.
 - Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.
7. La industria textil, de confección y piel en Andalucía.
 - Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.
 - Formación y Orientación Laboral.
8. Formación y orientación laboral.
 - Formación y Orientación Laboral.
9. Proyecto integrado.
 - Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.
 - Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.
10. Formación en centros de trabajo. (1)
 - Producción Textil y Tratamientos Físicoquímicos.
 - Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo dentro de las disponibilidades horarias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elia Márquez Machuca, Secretaria del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 52561846/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1997 y por el Ayuntamiento de Fuente La Lancha (Córdoba) en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Elia Márquez Machuca, NRP 52561846/13/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla), durante el período de licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Lissén Otero, Catedrático de Universidad/Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 19 de mayo de 1995 (BOE de 14 de agosto), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, el Estatuto de Personal Sanitario del SAS y demás normas de aplicación.

El Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios han resuelto nombrar al Dr. don Eduardo Lissén Otero, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), en el Área de Conocimiento de «Medicina».

Departamento: Medicina.

Actividades a realizar: Docente y Asistencial.

Especialidad: Medicina Interna.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Área hospitalaria Virgen del Rocío.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora. El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura».

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo José Pascual Granged, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril), y de acuerdo con lo que establece

la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Arturo José Pascual Granged, Profesor Titular de Escuela Universitaria,

de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 21 de marzo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 11 de abril de 1997, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, Consejería de Relaciones con el Parlamento e Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

Tras la realización de los trabajos para determinación de los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, del Concurso de Méritos de provisión de puestos de trabajo convocados por Orden Conjunta de las citadas Consejerías de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996), de acuerdo con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda:

1.º Conceder a los solicitantes del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por la Orden antes citada de 30 de septiembre de 1996, un plazo de audiencia de diez días, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo y de los listados en los correspondientes tablones de anuncios, durante el cual podrán plantear las alegaciones pertinentes.

2.º Publicar en los tablones de anuncios de las Consejerías citadas y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia los resultados de los trabajos y los correspondientes listados de puntuaciones y exclusiones.

Sevilla, 11 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Valoración, Andrés Zambrano Carranza.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 11 de abril de 1997, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en las bases 8.3 y 9 de la Orden de 28 de octubre de 1994 (BOJA de 15 de noviembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo

de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1.º Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia, en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Exponer en los mismos lugares el listado de reclamaciones a las listas provisionales aprobadas mediante Orden de 12 de febrero de 1997, con indicación de las causas que motivaron su estimación o desestimación, parcial o total, según se refleja en el Anexo I de esta Orden.

4.º Modificar, en virtud de lo establecido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria, de 28 de octubre de 1994 (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, para presentar en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que le corresponda la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas según la agrupación de las mismas contenida en el Anexo I de la Orden de convocatoria (BOJA de 15 de noviembre de 1994), y teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por la presente Orden y por la Orden de 12 de febrero de 1997 (BOJA de 18 de febrero de 1997).

La no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de plazas al aspirante seleccionado, dará lugar a que se adjudique de oficio en cualquier puesto de los ofertados como vacantes.

Los puestos solicitados que no puedan ser identificados, tal como figuran en el Anexo I de la Orden de convocatoria, no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de plaza.

Dicha petición se efectuará en el modelo previsto a tal efecto que se reproduce como Anexo III en la Orden de convocatoria, que aparece reflejado en el BOJA de 8 de octubre de 1994, acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Para los seleccionados por el turno de reserva a personal con minusvalía se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.2 de la Orden de convocatoria.

c) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de contratados laborales temporales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que le corresponda, su solicitud de plazas.

6.º Si dentro del plazo indicado no se presentase la referida documentación, se entenderá como renuncia a participar en el Concurso, quedando anuladas todas las actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.º La Consejería de Gobernación y Justicia resolverá provisionalmente la adjudicación de plazas, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de destino indicado en la solicitud.

8.º Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

CLAVES DE CAUSAS POR LAS QUE SE ESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO PROFESIONAL III PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES POR PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO

1. Se acepta la «No Exclusión» inicial. No obstante, puede permanecer excluido al no superar la puntuación de 2,5 puntos.
2. Se acepta cambio de área (cambio de categoría).
3. Se acepta cambio en tipo de vacante (de no reservadas a minusválidos y viceversa).
4. Se procede a nueva valoración de la solicitud.

CLAVES DE CAUSAS POR LAS QUE SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO PROFESIONAL III PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES POR PERSONAL LABORAL FIJO DE NUEVO INGRESO

A) Interpone escrito de alegaciones fuera del plazo establecido.

B) No subsana el error o el defecto por el que fue excluido de la convocatoria.

C) No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud de participación o que se hayan adquirido fuera del límite del plazo establecido.

D) El/los expediente/s de la/s persona/s sobre la/s que reclama se ha/n revisado, valorándose de conformidad con las bases de la convocatoria.

E) Los méritos alegados se han valorado de acuerdo con los datos del Registro General de Personal, en defecto de documentación acreditativa.

F) La experiencia profesional alegada no se ha valorado total o parcialmente, al no ser igual o similar a la categoría a la que se aspira y/o no haber sido suficientemente acreditada según establece la base 4.3.a) de la convocatoria. La experiencia anterior al 15 de noviembre de 1989 se barema sólo a efectos de desempate.

G) No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida por la convocatoria y/o no reúne requisitos contemplados en la RPT o en Convenio Colectivo según regulan las bases de la convocatoria para el ingreso en la categoría a la que concursa.

H) No se valora el título académico exigido para el ingreso en la categoría a la que concursa, ni aquellos otros de rango inferior, y/o el/los título/s alegado/s no está/n directamente relacionado/s con la categoría a la que se concursa. No se valoran los títulos que no tengan reconocimiento académico oficial.

I) El expediente académico se ha valorado con arreglo a la certificación o documentación académica personal del título por el que se concursa.

J) Los méritos alegados se han valorado de conformidad con las bases de la convocatoria.

K) Presenta reclamación sobre una categoría que no solicitó en la instancia de participación en el Concurso.

L) Reclamación desestimada parcialmente ya que se estiman algunas de las alegaciones contenidas en la misma.

M) Períodos solapados de experiencia profesional en una o más categorías.

N) La solicitud se ha revisado íntegramente a consecuencia de la reclamación del propio concursante y/o por la/s reclamación/es de otro/s concursante/s, o de oficio por apreciarse error en resolución provisional.

O) No acredita, o acredita insuficientemente, estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por la convocatoria.

P) No acredita, o acredita insuficientemente, estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

R) La experiencia profesional alegada, total o parcialmente, se ha desarrollado mediante contratación a tiempo parcial.

S) Se ha revisado la provincia de bolsa a petición del concursante, quedando integrado en la provincia solicitada.

T) Se ha cumplido con lo establecido en la base 1.4.1 de la convocatoria en lo referente al personal con minusvalía.

U) No se valora la experiencia profesional adquirida mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública (base 6.1.1 de la convocatoria).

ANEXO II

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS DETRAIDAS	CENTRO	LOCALIDAD	CONSEJERIA/ ORGANISMO
733220	MONITOR ESCOLAR	I	C.P. SAN JOSE PALMETE	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA
762260	MONITOR ESCOLAR	I	C.P. GUADALQUIVIR	LA RINCONADA (Sevilla)	EDUCACION Y CIENCIA
803260	MONITOR ESCOLAR	I	C.P. GINER DE LOS RIOS	HUELVA	EDUCACION Y CIENCIA
796825	MONITOR RESID. ESCOLAR	I	RES. EDUCACION ESPECIAL	JEREZ FRA. (Cádiz)	EDUCACION Y CIENCIA
516184	ENCARGADO	I	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS INCLUIDAS	CENTRO	LOCALIDAD	CONSEJERIA/ ORGANISMO
516193	ENCARGADO	I	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.
Almería.

Centro de destino: Delegación Provincial.
Código P.T.: 522275.
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Admón. Laboral.
Area relacional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: XXXX-1.757.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Otros requisitos:
Méritos específicos: Legislación laboral, Convenios Colectivos, etc.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se deja desierta la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 16, de 6 de febrero de 1997).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Por Ausencia (Orden 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
C.P.T.: 810921.
Denominación puesto de trabajo: Jefe Secretaría Consejero.
Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.
Centro Directivo: Secretaría Consejero.
Centro destino: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 105/1997, de 25 de marzo, de modificación parcial del Decreto 138/1994, de 21 de junio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo.

P R E A M B U L O

El Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia adoptado en el Pleno de 21 de diciembre de 1992, por el

que se traspasaban a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que se recogen en el anexo del referido Real Decreto.

Este traspaso afecta al personal que se relaciona en el Real Decreto y en consecuencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en coherencia con la integración consecuente de dichos efectivos, implicó una adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y en particular de la correspondiente a la Consejería de Trabajo, a la que se le asignaron las funciones y servicios traspasados.

El Decreto 138/1994 abordó la antedicha adecuación de la relación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta los criterios generales de elaboración que se recogen en la Ley 6/1985 y en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, integrando los puestos destinados a la adscripción del personal transferido en la estructura provincial de la Consejería de Trabajo y en concreto en el Servicio de Formación e Inserción Profesional de las Delegaciones Provinciales, por lo cual se está ante uno de los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 10 del mencionado Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

Recurridas las normas dictadas para el desarrollo y aplicación del Decreto 138/1994 y en cumplimiento de las Sentencias de 18 de marzo de 1992, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Huelva y de 18 de octubre de 1994, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictadas en relación con la solicitud de reclasificación presentada por don Manuel Martín Rodríguez, procede la rectificación del citado Decreto 138/1994.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la actual Consejería de Trabajo e Industria, con informe de la Consejería de Gobernación y Justicia y de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial del Decreto 138/1994, de 21 de junio.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo aprobada por el Decreto 138/1994, de 21 de junio, respecto a los puestos cuyos códigos se relacionan a continuación y cuyo número se fija:

Delegación Provincial de Huelva.

858472. Titulado/a Superior núm. 7.

858486. Titulado/a Grado Medio núm. 2.

Disposición adicional única. Modificación Presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. No obstante, los efectos económicos-administrativos se retrotraen a la fecha de entrada en vigor del Decreto 138/1994, de 21 de julio.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 24 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 57.802.344 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 77.069.791 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta

al Plan de Empleo Rural 1996, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, Regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 24 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO		
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
ALCAUDETE	7.300.000	2.190.000	730.000
BEAS DE SEGURA	23.855.000	7.096.500	2.385.500
BEDMAR Y GARCIEZ	4.063.295	1.218.989	406.329
CANBIL	16.794.998	5.038.499	1.679.500
CAZALILLA	888.750	266.825	88.875
ESCAÑUELA	5.645.000	1.693.500	564.500
GUARDIA DE JAEN (LA)	13.554.384	4.066.309	1.355.436
GUARROMAN	7.276.558	2.182.967	727.656
HIGUERA DE GALATRAYA	4.460.000	1.338.000	446.000
IZNATORAF	6.720.000	2.016.000	672.000
MANCHA REAL	2.410.000	630.888	210.296
MARMOLEJO	31.215.000	9.364.500	3.121.500
MENGIBAR	8.795.000	2.638.500	879.500
POZO ALCON	8.985.000	2.695.500	898.500
TORREPEROGIL	14.735.000	4.391.587	1.463.855
TORRES	7.085.000	2.125.500	708.500
VILCHES	9.805.000	2.941.500	980.500
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	19.690.000	5.907.000	1.969.000
TOTAL:	193.077.965	57.802.344	19.287.447

ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación

Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 33.317.963 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 44.423.947 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, Regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION ISEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DEP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ACERNO	13.849.291	4.254.828	1.384.839	117
ARROFOMGILIS DE LEON	3.391.065	1.017.320	339.106	339.107
GAZANA DE RIO-TINTO (I.A.)	4.865.216	1.219.965	406.522	19.371
ISLA-CRISTINA	9.983.870	2.995.161	998.367	15.154.133
MANCOMUNIDAD CUENCA MINER	42.000.000	11.498.886	3.832.962	3.248.710
NIEBLA	6.707.785	2.012.356	670.378	2.679.101
PALMA DEL CONDADO (I.A.)	5.584.883	1.675.406	558.468	558.468
PATMODO	5.191.125	1.557.328	519.112	
VALDELABCO	4.577.683	1.373.306	457.768	7.7.835
VALVERDE DEL CANESO	19.379.418	5.813.826	1.937.942	17.730.447
TOTAL	114.730.237	33.217.963	11.165.384	48.438.089

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de El Viso del Alcor en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1994, en la que se aprueba la enajenación de cuatro parcelas de propiedad municipal, cuyas características son las siguientes:

1. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 725 m² y linda: Al Norte, con fachada a casa de acceso; al Sur, con las casetas de los Hnos. Vargas Jiménez y taller de mercería de don Francisco López Sánchez; al Este, con parcela núm. 7 de propiedad municipal; y, al Oeste, con almacén municipal. Tiene servidumbre de paso y luces a favor de las casetas de los Hnos. Vargas Jiménez y de don Francisco López Sánchez.

La valoración económica es de tres millones seiscientos veinticinco mil pesetas (3.625.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 135, finca núm. 8.299, inscripción 1.ª

2. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 279 m² y linda: Al Norte, con parcela propiedad de don Tomás Moreno Huertas; al Sur, con calle de acceso; al Este, con parcela pro-

piedad de don Juan Morillo García; y, al Oeste, con parcela propiedad de don Juan Morillo García.

Tiene servidumbre de paso y vista a favor de don Juan Morillo García.

La valoración económica es de un millón seiscientos noventa y cinco mil pesetas (1.695.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 138, finca núm. 8.300, inscripción 1.ª

3. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 191 m² y linda: Al Norte, con calle de acceso; al Sur, con parcela de don Francisco López Sánchez; al Este, con parcela núm. 6; y, al Oeste, con parcela núm. 9.

La valoración económica es de un millón trescientas treinta y siete mil pesetas (1.337.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 141, finca núm. 8.301.

4. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 193 m² y linda: Al Norte, con calle de acceso; al Sur, con parcela de don Francisco López Sánchez; al Este, con parcela núm. 7; y, al Oeste, con parcela núm. 10.

La valoración económica es de un millón trescientas cincuenta y una mil pesetas (1.351.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 144, finca núm. 8.302.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las cuatro parcelas antes descritas, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, constituido entre la expresada Consejería y la Diputación Provincial de Cádiz, una vez aprobados por las mencionadas Administraciones consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CADIZ

TITULO I. NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. La Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos, crean el «Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz».

Artículo 2. El Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, Corporación de Derecho Público constituida al amparo y con arreglo a lo previsto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/93, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 3. Los objetivos del presente Consorcio son el fomento de actividades dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, y el establecimiento y ejecución de Planes Especiales de Empleo.

Dentro del Consorcio, para una gestión más específica de los distintos fines del mismo, se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Artículo 4. El Consorcio fijará su sede y domicilio principal en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, sita en C/ Marqués de Valde-Iñigo, 2, pudiéndose establecer servicios dependientes del mismo en otras localidades de la provincia.

Artículo 5. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones

públicas o privadas sin ánimo de lucro, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos. Igualmente, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía podrá extenderse a otros órganos de la misma.

TITULO II. ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO. ORGANIZACION

Artículo 6. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector.

Sección Primera. Consejo Rector

Artículo 7. El Consejo Rector estará integrado por los siguiente miembros:

Presidente: El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, o persona que designe.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, o persona que designe.

Vocales: Nueve representantes de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, de los cuales tres lo serán de los agentes sociales de la Provincia, a propuesta de las organizaciones más representativas.

Dos representantes de la Diputación Provincial de Cádiz, nombrados por esta Institución.

Secretario: El Secretario General de la Diputación Provincial de Cádiz o persona en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal directivo de las Instituciones que lo integren.

El numero de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

Artículo 8. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El Gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.
6. Aprobar las cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.
7. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
8. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes Servicios del Consorcio.
9. Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
10. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

11. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, o inmuebles.

12. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.

13. Delegar en el Presidente del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

14. Aprobar la constitución de comisiones específicas a la que se le deleguen competencias referidas a la ejecución de los fines del Consorcio.

Sección Segunda. Presidencia del Consejo Rector

Artículo 9. Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá presidir este Consejo y cualquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 10. Al Presidente del Consejo Rector le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.

3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de la misma.

4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

5. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto.

6. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.

7. Aprobar los expedientes de Contratación y adjudicar los correspondientes contratos que resulten necesarios, siempre que no se comprometan créditos de futuros ejercicios presupuestarios.

8. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

9. Autorizar las Actas y las Certificaciones.

10. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre éste.

11. Elaborar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuesto.

12. Elevar al Consejo Rector las Propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

13. Aquéllas no expresamente atribuida a otros órganos.

14. Concesión de subvenciones previamente sometidas al Consejo Rector, u órgano que tenga delegada esta competencia.

Sección Tercera. Funciones Públicas

Artículo 11. Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas (con responsabilidad jurídico-administrativa), referentes al asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera, serán ejercidas por los técnicos de las distintas Administraciones Públicas participantes, designados al efecto. La fe pública corresponderá al Secretario del Consorcio.

CAPITULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 12. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 13. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión podrá celebrarse en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de los miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres.

Artículo 14. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 15. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que deben realizarse en cada caso.

Artículo 16. En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación de régimen local.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 17. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Artículo 18. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros natos del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- Modificación de los Estatutos.
- Disolución del Consorcio.
- Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

e) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.

CAPITULO TERCERO. REGIMEN JURIDICO

Artículo 19. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 20. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso Ordinario en los casos en que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción o tribunal competente.

Artículo 21. La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 22. La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Presidente del Consejo Rector del Consorcio.

TITULO III. GESTION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO. PATRIMONIO

Artículo 23. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan.

Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 24. Las entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este Patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

CAPITULO SEGUNDO. HACIENDA

Artículo 25. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz con cargo a sus respectivos presupuestos. En el caso de que estas aportaciones fueran necesarias, el porcentaje de distribución será del 90% a cargo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, y el 10% a la Diputación Provincial de Cádiz. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el solo acuerdo del Consejo Rector sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 26. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 27. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 28. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para la Junta de Andalucía, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 29. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para la Junta de Andalucía y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 30. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 31. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de Derecho Público promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO. PRESUPUESTO

Artículo 32. El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) En el caso en que se produzcan, por las aportaciones de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, en las cuantías señaladas anteriormente y en su caso de los Organos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV. PERSONAL

Artículo 33. La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales adscribirá personal funcionario o laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente para la puesta en marcha y funcionamiento del mismo.

Artículo 34. El personal adscrito mantendrá las mismas condiciones de trabajo y salariales que en la Administración de origen.

TITULO V. FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 35. A la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Artículo 36. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz.

NORMAS FINALES

Artículo 37. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportuno, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 107/1997, de 25 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) de un inmueble sito en el Plan de Huertas de esa localidad para la construcción de una guardería infantil y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble de 2.625 m², sito en el Plan de Huertas de esa localidad para la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar y ampliar los servicios asistenciales y educativos que actualmente se prestan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) del inmueble sito en el Plan de Huertas de esa localidad, con una superficie de 2.625 m². Linda al norte con Línea de Vilches, antes carretera general Madrid-Cádiz; oeste, huerta de Lucas Sanz Pérez, hoy Colegio Juan Pérez Creus; sur, edificaciones de herederos de Miguel Hernández Barranco y resto de finca matriz del Ayuntamiento de

La Carolina; y este, calle proyectada, hoy resto de la matriz del Ayuntamiento de La Carolina.

Este inmueble se segregará de otro mayor, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1385, libro 221 de La Carolina, folio 218, finca número 1.716.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Intervención General, por la que se hace pública la concesión de cuatro becas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Intervención General ha resuelto hacer pública la adjudicación de cuatro becas de investigación en el área de control económico-financiero, convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 116, de 8 de octubre), a las personas seleccionadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

ANEXO

Adjudicatario: Antonio Serrano Gutiérrez.

DNI núm.: 24.258.205.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Adjudicatario: M.^o José Frías Romero.

DNI núm.: 75.012.852.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Adjudicatario: María Baleato Rebollar.

DNI núm.: 32.853.582.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Adjudicatario: M.^o Dolores Vela Muñoz.

DNI núm.: 75.446.245.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijadas en la cuantía que asimismo se indica:

- III Symposium nacional de semillas: 1.750 ptas./ejemplar (con IVA).
- Aplicación de la PAC en Andalucía: 700 ptas./ejemplar (con IVA).
- IX Jornadas nacionales sobre riego: 2.500 ptas./ejemplar (con IVA).
- III Reunión de biología molecular de plantas: 1.250 ptas./ejemplar (con IVA).

Sevilla, 4 de abril de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 583/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Luz Montijano Cañada, recurso contencioso-administrativo núm. 583/97, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 583/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 26 de marzo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan facultades en materia de provisión de cargos intermedios.

Mediante Resolución 76/1991, de 22 de julio, en cumplimiento de la voluntad de descentralización y desconcentración de la gestión del Servicio Andaluz de Salud, se determinaron y delegaron facultades en diversas materias con el fin de alcanzar una mayor eficacia y agilidad, delegaciones que fueron ampliadas por la Resolución 89/1992, de 28 de diciembre.

Sin embargo, tales Resoluciones no contemplan de forma expresa la provisión de cargos intermedios, por lo que se hace necesario subsanar tal omisión, a fin de adecuar la competencia en la materia a la normativa reguladora en tal materia, al ser voluntad del Organismo continuar la política de desconcentración de estas funciones.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Delegar en los Directores-Gerentes de los Hospitales y Areas Hospitalarias en su caso, en los Directores de Distritos de Atención Primaria y en los Directores de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, en sus respectivos ámbitos territoriales, la competencia para proceder a las convocatorias de provisión de cargos intermedios, así definidos en las Ordenes de 5 de abril y 21 de mayo de 1990.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 15 de febrero de 1995, por la que se constituye la Comisión de Seguimiento del Programa de Formación y sus sistemas de evaluación previstos en el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias. (BOJA núm. 12, de 28.1.1997).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 946, columna derecha, donde dice: «... Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias Sanitarias (Semergen), designado por la misma...», debe decir: «... Un representante de la Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista (Semergen), designado por la misma...».

Sevilla, 2 de abril de 1997

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 9 de noviembre de 1995, por la que se constituye la Comisión Regional de Evaluación y Seguimiento del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. (BOJA núm. 12, de 28.1.97).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 946, columna izquierda, donde dice: «... Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias (Semergen), designado por la misma...», debe decir: «... Un representante de la Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista (Semergen), designado por la misma...».

Sevilla, 2 de abril de 1997

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 527/1996, de 17 de diciembre, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Cueva de la Pileta, en el término municipal de Benaolán (Málaga).

Mediante Real Orden de 25 de abril de 1924 (Gaceta de Madrid núm. 128, de 7 de mayo de 1924), el yacimiento denominado «Cueva de la Pileta», en el término municipal de Benaolán (Málaga), fue declarado Monumento Arquitectónico-Artístico, pasando a tener la consideración y denominarse Bien de Interés Cultural, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Dicho texto normativo se limitaba a realizar la declaración con carácter general, sin determinar con precisión las partes afectadas por la misma, ni los límites de protección del citado yacimiento.

La necesidad de efectuar la delimitación de la Zona Arqueológica de la Cueva de la Pileta se justifica plenamente en base a los siguientes criterios: Los importantes restos arqueológicos de arte rupestre localizados en esta cueva, y que en su día fueron el elemento principal para su declaración como Monumento Histórico Artístico, se han mantenido, pese al deterioro que ha sufrido la cueva desde su descubrimiento. Asimismo, el desarrollo de las actuaciones arqueológicas ha ratificado la importancia que tiene la Cueva de la Pileta para la investigación.

De aquí la gran importancia que tiene la delimitación de esta cueva para su mejor protección y salvaguarda.

Por tal razón, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 8 de enero de 1993, incoó expediente para la delimitación del ámbito afectado por dicha declaración; siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga y la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un periodo de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la delimitación de este Bien de Interés Cultural, así como y, de conformidad con el art. 8 de Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 11 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto antes referenciado, en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º El ámbito afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado «Cueva de la Pileta», en el término municipal de Benaolán (Málaga), incluye las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que se contiene en Anexo I.

Artículo 2.º La descripción de esta zona arqueológica es la siguiente:

La Cueva de la Pileta se localiza en la Sierra de Líbar, pudiéndose acceder a la misma a través de tres entradas, estando el acceso habitual en el centro de las otras dos.

Conformada por varias salas y galerías, de distintos tamaños y ubicadas a diversas alturas, en donde se ha hallado uno de los conjuntos pictóricos más interesantes de la Península Ibérica, en el que se observa la utilización de los tres colores clásicos utilizados en el Arte Paleolítico Europeo (amarillo, rojo y negro). Su iconografía incluye diseños figurativos animalísticos e ideomórficos.

Conocida por los habitantes de la zona desde siempre, no es hasta 1915 cuando se publica la primera monografía sobre los pictogramas de la Cueva de la Pileta; y aunque lo más destacable son sus representaciones pictóricas, también se han localizado materiales diversos en superficie procedentes principalmente de las excavaciones que se han realizado.

Artículo 3.º La delimitación gráfica del ámbito afectado por la referida declaración es la que se publica como Anexo II.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

«Delimitación literal de la Zona Arqueológica denominada Cueva de la Pileta».

Se ha utilizado para hacer la delimitación la figura poligonal, señalando sus vértices mediante coordenadas UTM, que se adapta perfectamente a la topografía del terreno.

Conformándose una figura poligonal, cuyos vértices son:

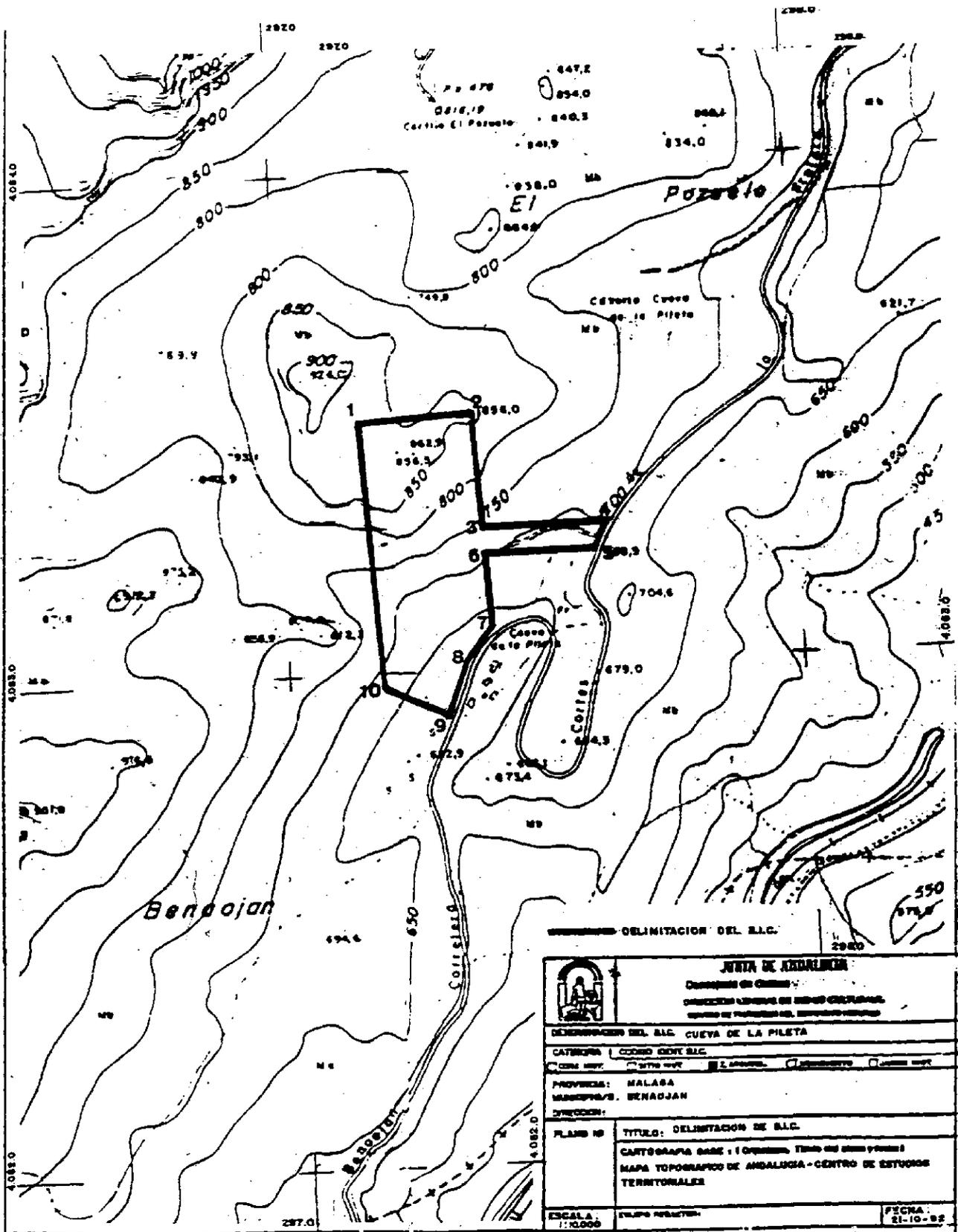
X	Y
1. 297.150	4.063.500
2. 297.375	4.063.515
3. 297.385	4.063.285
4. 297.625	4.063.285
5. 297.600	4.063.230
6. 297.385	4.063.230
7. 297.395	4.063.070
8. 297.365	4.063.040
9. 297.315	4.062.910
10. 297.180	4.062.970

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono:

1-2: 220 m.
2-3: 230 m.
3-4: 240 m.
4-5: 60 m.
5-6: 215 m.
6-7: 165 m.
7-8: 50 m.
8-9: 140 m.
9-10: 150 m.
10-1: 535 m.

Siendo la superficie total afectada por la delimitación de 125.762,5 metros cuadrados.

Esta delimitación afecta parcialmente a las parcelas núm. 5 y núm. 7 del polígono núm. 4 del término municipal de Benaolán.



ORDEN de 5 de marzo de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, realizada por José M.ª Sicilia y Patricio Cabrera, autores y propietarios.

Los artistas José M.ª Sicilia y Patricio Cabrera comunicaron a través de su representante, su voluntad de donar a la Junta de Andalucía las dos obras que se describen a continuación, para su asignación al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes que se describen, integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

1. «Sin título».
Patricio Cabrera, 1986.
Acrílico/algodón.
225 x 195 cm.
2. «Red flower».
José M.ª Sicilia, 1986.
Acrílico/tela.
180 x 250 cm.

Segundo. Asignar los citados bienes al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 5 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de marzo de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un cuadro original de Juan Núñez Villatoro, realizada por doña Amalia Núñez García.

Doña Amalia Núñez García desea donar a la Junta de Andalucía un cuadro de su propiedad titulado «Paisaje de Ronda la Vieja», del que es autor el pintor Juan Núñez de Villatoro. Su voluntad es que dicho cuadro forme parte de los fondos del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del cuadro original de Juan Núñez Villatoro que se describe, integrante del Patrimonio Histórico Andaluz, que, por este acto, pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

- Autor: Juan Núñez de Villatoro.
- Título: Paisaje de Ronda la Vieja.
- Medidas: 162 x 162 cm.
- Técnica: Oleo sobre lienzo.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 7 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el reintegro de subvención concedida en 1992.

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, al amparo de la Orden de 10 de enero de 1992, otorgó a la Asociación Juvenil Alcatraz, de Alcalá de los Gazules, el día 10 de agosto de 1992, una subvención de 60.000 pesetas para sufragar los gastos del proyecto de actividades culturales.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrarse, se inició expediente por acuerdo de esta Delegación de Cultura de fecha 16 de enero de 1997.

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados los siguientes:

1. No haberse justificado la subvención en el plazo previsto en la Resolución de concesión, de fecha 10 agosto de 1992.

FUNDAMENTO DE DERECHO

El art. 112, letra c), de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificación, y art. 12.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 28.1.92).

En el expediente instruido se ha concedido el trámite de audiencia con fecha 16.1.97, no habiéndose evacuado al día de la fecha.

Una vez instruido el citado expediente, esta Delegación de Cultura

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 60.000 pesetas, con adición de 27.799 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio o a su compensación con pagos a su favor.

4. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención otorgada a la Asociación Juvenil y lo comunicará a este Organismo, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla, Granada o Málaga), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, comunicándolo previamente al Organismo que dictó la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Cádiz, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública subvención concedida para actividades arqueológicas con cargo al ejercicio 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la subvención que a continuación se detalla, concedida al amparo de la Orden de 13 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas:

Beneficiaria: Doña María del Carmen Pérez Martínez, en representación del equipo de arqueología urbana de Jaén.

Cantidad: 10.000.000 ptas.

Finalidad: «Estudio arqueológico del casco urbano de Jaén».

Aplicación y programa: 01.19.00.03.23.78300.35A.2.

Jaén, 13 de marzo de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1552/94, interpuesto por doña Juana Gamero Cívico Fernández de Villavicencio.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1552/94, interpuesto por doña Juana Gamero Cívico Fernández de Villavicencio, representada por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara Izquierdo y defendida por el Letrado Sr. Galán Parra, contra Resolución de 12 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de la Agencia del Medio Ambiente en Córdoba.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 25 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por doña Juana Gamero Cívico Fernández de Villavicencio, contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico en los puntos concretos objeto de este recurso. Y declaramos el derecho de la actora a que sea aprobado el plan cinegético en las condiciones en su día propuestas.

Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/95-S.3.º, interpuesto por don Roque Martínez Ridaó, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Roque Martínez Ridaó, recurso

contencioso-administrativo núm. 887/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 11 de marzo de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, recaída en el expediente sancionador F.75/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 887/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º, interpuesto por doña Carmen Navarro Ardila, don Antonio Benítez Núñez, don Rafael B. Navarro Queijar y don Rafael Navarro Ardila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Navarro Ardila, don Antonio Benítez Núñez, don Rafael B. Navarro Queijar y don Rafael Navarro Ardila, recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de octubre de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-255/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996, interpuesto por don Manuel Olmo Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Manuel Olmo Bravo, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de octubre de 1995, para que fuesen abonados los Fondos Adicionales a que se refiere el Decreto 142/95, por entender que el mismo contempla una adecuación del Complemento Específico en la Relación de Puestos de Trabajo y no una absorción de los Complementos Personales Transitorios. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º, interpuesto por don Joaquín José Herrera del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Joaquín José Herrera del Rey, recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º, contra las omisiones de información y falta de la debida actuación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º, interpuesto por don Manuel Quintero Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Quintero Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º, contra la Resolución de 12 de diciembre de 1996 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador RSU-019/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

En el marco de la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos a fin de alcanzar los necesarios niveles de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, la Orden de 24 de septiembre de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales establecía mecanismos de delegación de competencias en materia de personal a partir de la atribución inicial de competencias en favor de los titulares de las distintas Consejerías, efectuada por el artículo 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y su posterior desarrollo reglamentario por el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo.

La reciente aprobación por el Consejo de Gobierno de la modificación de la estructura orgánica del Instituto

Andaluz de Servicios Sociales, realizada a través del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determina de manera necesaria que haya de instrumentarse un nuevo sistema de delegación de competencias en materia de personal, tanto respecto al personal destinado en la Consejería como en el citado Organismo Autónomo, toda vez que el citado Decreto 80/1997, de 4 de marzo, introduce sustanciales reformas en la asignación de competencias respecto a las inicialmente configuradas en relación con el personal adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y que, a su vez, fueron objeto de delegación mediante Resolución de 20 de septiembre de 1988 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 76, de 30 de septiembre), parcialmente modificada por Resolución de 21 de octubre de 1991 (BOJA núm. 94, de 25 de octubre).

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el artículo 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, anteriormente citada, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero/a de la Consejería, en relación con el personal destinado tanto en la Consejería como en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- f) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- g) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- i) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- j) La resolución de permutas que impliquen traslados de la Consejería al Instituto Andaluz de Servicios Sociales o viceversa.
- k) Resoluciones sobre movilidad del personal laboral que impliquen traslado de la Consejería al Instituto Andaluz de Servicios Sociales o viceversa.
- l) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. 1. Se delegan en el Viceconsejero/a Directores/as Generales, Director/a Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Secretario/a General Técnico/a de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencias a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 3. 1. Se delegan en el Secretario/a General Técnico/a, en relación con el personal destinado tanto en la Consejería como en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, las siguientes competencias:

a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.

b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

2. Igualmente, en relación con el personal destinado en los servicios centrales de la Consejería y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se delegan en el Secretario/a General Técnico/a:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

h) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La resolución sobre permutas que excedan del ámbito de la Delegación Provincial.

j) La resolución sobre movilidad del personal laboral que exceda del ámbito de la Delegación Provincial.

k) La concesión y resolución del complemento de productividad.

Artículo 4. Se delegan en los Delegados/as Provinciales en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos las siguientes competencias:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplado en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento cuando hayan de celebrarse dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa voluntaria o por incapacidad física.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) La resolución sobre permutas y movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Provincial.

n) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

ñ) La autorización previa y expresa en cada caso para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados/as del Gobierno determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados/as Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), e), f), h) j), m) y n) del artículo anterior, serán comunicados a la Secretaría General Técnica de la Consejería mediante copia de la Resolución.

Artículo 6. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados/as Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo 7. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo las autoridades en cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán en el ámbito de sus competencias delegadas someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 8. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar

expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 24 de septiembre de 1996 por la que se delegan competencias en materia de personal, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma y de manera expresa las Resoluciones del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 20 de septiembre de 1988 y de 21 de octubre de 1991.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día 2 de abril de 1997.

Sevilla, 2 de abril de 1997

ISAÍAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Epes, instituida en Málaga, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la «Fundación Epes», instituida en la ciudad de Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que mediante oficio de la Gerencia Provincial del IASS de Málaga, de fecha 24.1.97, se remite a esta Dirección Gerencia documentación relativa a la constitución de la denominada «Fundación Epes», instituida en Málaga.

Segundo. Que la mencionada documentación consiste en escritura pública de Constitución, de fecha 5.12.96, otorgada en Málaga ante el Notario don José Manuel de Torres Puentes, bajo el núm. 5.099 de su protocolo, incorporándose a dicha escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificados posteriormente mediante escritura de fecha 5.3.97 otorgada en Málaga ante el Notario don Francisco José Torres Agea bajo el núm. 920 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en los artículos 5 y 6 de los anteriormente citados Estatutos de la Fundación, siendo éstos, según transcripción literal de dichos preceptos, los siguientes:

«Artículo 5. Objeto de la Fundación.

La Fundación tendrá por objeto, con carácter general, la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

Artículo 6. Fines.

Los fines de la Fundación serán siempre con carácter general:

a) La planificación y/o desarrollo financiero total o parcial de programas dirigidos a la prevención, promoción y asistencia de la Salud.

b) La organización y gestión fundacional y económicamente integradas de programas de Salud.

c) La construcción, edificación y rehabilitación de recursos materiales de los diversos programas de Salud.

d) El desarrollo de programas de cooperación sanitaria nacionales y transnacionales.

e) El desarrollo de programas de investigación innovadores en la prestación de servicios sanitarios.

f) La participación en la formación pre y postgraduada de los profesionales sanitarios y no sanitarios relacionados con la salud.

g) El desarrollo de programas de teleasistencia, telemática y telemedicina socio-sanitaria.

h) La cooperación en las Administraciones, Corporaciones, Entidades y particulares cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para la mejora del sistema integral de atención socio-sanitario».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, queda compuesto en el Acta de Constitución, estipulación cuarta, por las siguientes personas:

- Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- Ilmo. Sr. Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

- Sr. Director de Proyectos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

- Sr. Director de Recursos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

- Sr. Director de Relaciones Institucionales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Constando en la escritura de constitución la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda recogida en la estipulación tercera de la escritura de constitución, determinándose la misma en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al artículo 2 de la citada Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada al procedimiento instruido reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, informándose el mismo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la «Fundación Epes», instituida en la ciudad de Málaga el día 5 de diciembre de 1996, mediante escritura pública otorgada ante el Notario don José Manuel de Torres Puentes bajo el núm. 5.099 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la citada escritura de constitución y posterior modificación en escritura pública de fecha 5.3.97 otorgada ante el Notario don Francisco José Torres Agea bajo el núm. 920 de su protocolo.

Tercero. Confirmar los cargos de Patronos mencionados en el Hecho Cuarto de esta Resolución.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento en el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 31 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Progreso y Salud, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma su Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la «Fundación Progreso y Salud», instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Ignacio Moreno Cayetano, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 29.1.97, se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, escritura pública de constitución, otorgada en la ciudad de Sevilla el 28.11.96 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el núm. 3.971 de su protocolo, incorporándose a la mencionada escritura de constitución los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificándose dichos Estatutos mediante escritura pública de 29.1.1997 otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el núm. 435 de su protocolo y posterior escritura de modificación y refundición de Estatutos otorgada ante el mismo Notario el día 5.3.97 bajo el núm. 1.041 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación, recogidos en los artículos 5 y 6 de los Estatutos protocolizados en la citada escritura de 5.3.97, son, según transcripción literal de dichos preceptos, los siguientes:

«Artículo 5. Objeto de la Fundación.

La Fundación tendrá por objeto, con carácter general, la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Fines.

Los fines de la Fundación serán siempre con carácter general:

a) La planificación y/o desarrollo financiera total o parcial de programas dirigidos a la prevención, promoción y asistencia de la Salud.

b) La organización y gestión fundacional y económicamente integradas de programas de Salud.

c) La construcción, edificación y rehabilitación de recursos materiales de los diversos programas de Salud.

d) El desarrollo de programas de Cooperación sanitaria nacionales y transnacionales.

e) El desarrollo de programas de investigación innovadores en la prestación de servicios sanitarios.

f) La participación en la formación pre y postgraduada de los profesionales sanitarios y no sanitarios relacionados con la Salud.

g) La cooperación en las administraciones, corporaciones, entidades y particulares cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para la mejora del sistema integral de atención socio-sanitario».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos fundacionales de fecha 5.3.97, queda compuesto por los siguientes miembros:

1.
 - Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud de la Junta de Andalucía.
 - Ilmo. Sr. Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.
 - Consejero Delegado de la Escuela Andaluza de Salud Pública.
 - Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

2. La composición del Patronato podrá aumentarse por la posterior incorporación de nuevos miembros hasta un máximo de 10. Estos serán propuestos, designados y sustituidos por los miembros natos del Patronato, al que pertenecerán en virtud del cargo público que ostenten y en el que actúan en nombre y representación de las administraciones, organismos y entidades públicas que correspondan.

Constando la aceptación expresa de cargos en la escritura de Constitución de fecha 28.11.96.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada, según la estipulación 3.º de la Escritura de Constitución, en la cantidad de 6.000.000 ptas., acreditándose la calidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.º, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al artículo 2 de la citada Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales,

de conformidad con lo exigido en el artículo 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, informándose el mismo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.º de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.º

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero. Clasificar, como de Asistencia Social la «Fundación Progreso y Salud», instituida en la ciudad de Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el núm. 3.071 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados el día 5 de marzo de 1997 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el núm. 1.041 de su protocolo.

Tercero. Confirmar la composición de los miembros del Patronato mencionada en el Hecho Cuarto de esta Resolución.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento en el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 31 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Juan Antonio Molina Valdés, instituida en la localidad de Peligros (Granada), y se aprueban sus Estatutos y se confirma al Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la «Fundación Juan Antonio Molina Valdés», instituida en la localidad de Peligros (Granada), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por doña Isabel Molina Valdés, como Secretaria del Patronato de la mencionada Fundación se formula escrito por el que se solicita la clasificación como Benéfico-social de la referida Institución.

Segundo. Que mediante Escritura Pública otorgada en Granada el día 5 de abril de 1993, ante el Notario don Luis Rojas Montes, bajo el núm. 1.097 de su Protocolo, se constituyó la «Fundación Juan Antonio Molina Valdés», recogiendo en la citada Escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial, el nombramiento de Patronos y los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que mediante Escritura Pública otorgada el día 24.5.96, ante el Notario don Luis Rojas Montes, bajo el núm. 1.802 de su Protocolo se efectuó la modificación de los Estatutos Fundacionales, adaptándose los mismos a lo establecido en la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Cuarto. Que los fines fundacionales consignados en el art. 6 de los anteriormente citados Estatutos son:

La recogida y manutención de jóvenes provenientes de otros lugares de acogida, en los que pueden estar hasta cumplida la mayoría de edad, pudiendo estar al amparo de esta Fundación desde ese momento hasta que puedan establecer un hogar propio, o así lo decidiese el Patronato.

Quinto. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en el Título IV de los Estatutos fundacionales, artículos 9 y ss., estando constituido por un mínimo de 5 miembros designados en el Acta Fundacional, con una duración de 4 años, pudiendo ser reelegidos, componiéndose el Patronato de los siguientes miembros, con aceptación expresa de sus cargos:

- Presidenta: Doña Ana Valdés Iglesias.
- Secretaria: Doña Isabel Molina Valdés.
- Tesorero: Don Francisco Molina Valdés.
- Vocales: Don Gonzalo y doña Ana María Molina Valdés.

Sexto. Que la dotación inicial de la Fundación consignada en la Escritura de constitución esta constituida por 17473,724722 participaciones del Fondo de Inversión Mobiliaria BBV-Renta, cuyo valor aproximado al día de la constitución es de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.).

Séptimo. Que tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del IASS de Granada el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57 de la mencionada Instrucción y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante el período de audiencia se haya presentado alegación alguna.

Octavo. Que se ha sometido el expediente instruido sobre la clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistos la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre; Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente:

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge en su Título I, Capítulo II, Sección II, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los artículos 46 y 54 de la mencionada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Tercera. Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, habiéndose informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Que la Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se halla comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el art. 1 de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Quinta. Que la dotación inicial de la Fundación se estima, en principio, adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.

Sexta. Que los Estatutos de la Fundación de fecha 24.5.96 reúnen los requisitos determinados por el art. 9 de la Ley 30/94, encontrándose adaptados a dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria 2.ª

Séptima. Que en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 30/94, de 24 de noviembre, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha, de declarar el carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable de acuerdo con la Disposición Derogatoria única de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya el previsto Registro de Fundaciones y sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el Real Decreto e Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la «Fundación Juan Antonio Molina Valdés», instituida en la localidad de Peligros (Granada).

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante Escritura Pública de 24.5.96, otorgada ante el Notario don Luis Rojas Montes, bajo el núm. 1.802 de su Protocolo, encontrándose los mismos adaptados a la Ley 30/94, de 24 de noviembre.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Quinto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones legalmente previsto.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en el Secretario General de esta Institución.

La Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dispone en su art. 21, apartado g), que corresponde al Consejero Mayor cuanto concierne a la contratación, gobierno y administración en general de la Cámara, autorizando los gastos propios de la misma y la contratación de obras, servicios, suministros y otras prestaciones necesarias para su funcionamiento.

Por su parte, el art. 57, apartado b), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, de 9 de julio de 1991, prevé la posibilidad de delegar en el Secretario General, entre otras, las funciones que le correspondan como órgano de contratación.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Secretario General de esta Institución las competencias en las materias a que se refieren los artículos 121, 177 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A280/96, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades produ-

cidas en la gestión del Ayuntamiento de Cambil durante el ejercicio presupuestario de 1991 que pudieran haber producido un descubierto en los fondos públicos de cuantía no determinada en el presente momento procesal; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1174/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 97/SU/007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina.

b) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano en Sierra Nevada (Granada).

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.750.000 ptas. IVA incluido.

5. Garantías.
 Provisional: 55.000 ptas.

6. Obtención de documentos e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002, Granada, teléfono: 25 81 04. Fax: 25 19 80.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial en el domicilio antes señalado, a las once horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, dentro del plazo que se indique, los efectos observados en la documentación.

10. Apertura de las proposiciones económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 7 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEC.3/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.3/97.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de Vigilancia y Seguridad en las Instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23, de fecha 22.2.1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y tres millones quinientas mil (73.500.000) pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de marzo de 1997.

b) Contratista: Securitas, Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil (69.776.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1145/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 11-E/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de un solo uso.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doce millones seiscientos treinta mil quinientas treinta pesetas (12.630.530 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena.
- b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.
- d) Teléfono: 95/923.36.00.
- e) Telefax: 95/922.40.27.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c), y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1146/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
- c) Número de expediente: C.P. 10-E/97.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de material de curas y apósitos.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil novecientas sesenta y una pesetas (25.143.961 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c), y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1147/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.
- c) Número de expediente: C.P. 12-E/97.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de ventiloterapia, drenajes y bolsas.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones trescientas ochenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas (17.386.750 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 95/923.36.00.

e) Telefax: 95/922.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c), y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Infanta Elena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1148/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR 97001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material P/Estérilización por peróxido.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticinco millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos quince pesetas (25.164.815 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: 29010, Málaga.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartados a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital, y se anunciará con al menos 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1149/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR 97004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas (24.875.240 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 29010, Málaga.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital, y se anunciará con al menos 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1150/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 21200/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de tubos, equipos de extracción, bolsas de esterilizar, nebulizadores y otros fungibles sanitarios.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 20 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintiocho millones siete mil seiscientos ochenta y una pesetas (28.007.681 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Punta de Europa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz). 11207.
 - d) Teléfono: 95/660.57.22.
 - e) Telefax: 95/660.30.20.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital y se publicará su celebración en el Tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1151/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta de Europa de Algeciras. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 21204/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de desratización y desinsectación.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ocho millones trescientas sesenta mil ciento noventa y cinco pesetas (8.360.195 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Hospital Punta de Europa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 11207, Algeciras (Cádiz).
 - d) Teléfono: 95/660.57.22.
 - e) Telefax: 95/660.30.20.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e), f).
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día y la hora que se anunciará, en el Tablón de Anuncios del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras, con al menos 72 horas de antelación.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1153/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR 97005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de farmacocinética.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto; forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones ciento veinticuatro mil doscientas pesetas (17.124.200 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 29010, Málaga.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital, y se anunciará con al menos 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras, realizada mediante procedimiento abierto por concurso sin variantes de carácter técnico, que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
C/ Levías, 17. 41071, Sevilla.
Tfno. 95-455 98 75; Fax: 455 97 87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: «Consolidación del Muro Norte del Jardín Bajo y Muro del Corredor de la Dar Al-Mulk».
 - b) Número de expediente: CO4A.015.14.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación: 18.156.522 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.12.96.
 - b) Contratista: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.156.522.

Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministro de Bienes Homologados, realizada mediante procedimiento Negociado, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura, Secretaría General Técnica.
Dirección: C/ San José, núm. 13, 41071, Sevilla.
Tfno. 95-455 99 99; Fax: 455 99 80.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adquisición de Mobiliario para Sedes Administrativas.
 - b) Número de expediente: SG6K029.00SH.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: 6.709.251 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.3.97.
 - b) Contratista: Kemen Comercial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.709.251 ptas.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1176/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Juventud y Voluntariado.
Dirección: Muñoz Olivé, 1, 3.º, C.P. 41001.
Tfno.: (95) 421 68 10; Fax: (95) 422 14 65.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Limpieza sede Dirección General de Juventud y Voluntariado.
 - b) Número de expediente: J97006CS00JV.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 3.180.000 ptas. (Inc. IVA).
 5. Garantías (2% presupuesto de licitación): 63.600 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Gestión de Instalaciones Juveniles.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Documentación señalada en los apartados c) del artículo 16.1 y el apartado d) del artículo 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos a buena cuenta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1177/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, C.P. 41071.

Tfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A97019CS41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.760.000 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos mensuales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1178/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, C.P. 41071.

Tfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de análisis y tratamiento de imagen y apoyo informático al Centro de Intervención.

b) Número de expediente: A97016CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.375.000 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 87.500 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago (Ver Pliego: Libramientos parciales).

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1179/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, C.P. 41071.

Tfno.: 446 05 94; Fax: 446 01 29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Colaboración en la realización de estudios y análisis de los sistemas de información institucionales.

b) Número de expediente: A97008CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.996.000 ptas. (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 79.920 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago (Ver Pliego: Libramientos parciales).

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1180/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071.

Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Realización de los análisis biológicos de los bienes de la programación del Centro de Intervención y de la Dirección General de Bienes Culturales.

b) Número de expediente: A97022CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.375.000 ptas. (inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: 87.500 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de

la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1181/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071.

Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica en el desarrollo del Plan Sectorial del Patrimonio Arqueológico.

b) Número de expediente: A97004CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.700.000 ptas. (inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: 74.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1182/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071.

Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio radiográfico y fotográfico de las obras incluidas en la programación del Centro de Intervención.

b) Número de expediente: A97013CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.375.000 ptas. (inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: 87.500 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las resoluciones de adjudicación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.

c) Número de expediente: CO-01/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo en los Centros de Día «Hogar I», «Hogar III» y «Centro Base de Minusválidos».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 136 de fecha 26 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 1997.

b) Contratista: EUROLIMP, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Siete millones doscientas noventa y ocho mil pesetas (7.298.000 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.

c) Número de expediente: CO-02/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo en los Centros de Día «Hogar II» y «Cañero-Fuensanta».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 136 de fecha 26 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 1997.

b) Contratista: CASTOR, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Siete millones novecientas sesenta y cuatro mil quinientas ocho pesetas (7.964.508 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.

c) Número de expediente: CO-03/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo en los Centros de Día «Espejo», «Castro del Río», «Baena» y «Luque».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 136 de fecha 26 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000 ptas.).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 1997.

b) Contratista: PURLIM, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Siete millones trescientas cuarenta y dos mil novecientos ocho pesetas (7.342.908 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.

c) Número de expediente: CO-04/97.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo en los Centros de Día «Aguilar de la Frontera», «Fernán Núñez», «Lucena» y «Montilla».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 136 de fecha 26 de noviembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ocho millones trescientas sesenta mil pesetas (8.360.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de febrero de 1997.
 - b) Contratista: EUROLIMP, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Siete millones seiscientos noventa y nueve mil pesetas (7.699.000 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.
 - c) Número de expediente: CO-05/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo en los Centros de Día «Carcabuey», «Cabra» y «Priego de Córdoba».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 136 de fecha 26 de noviembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ocho millones cuatrocientas mil pesetas (8.400.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de febrero de 1997.
 - b) Contratista: PURLIM, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ocho millones ciento veinticuatro mil sesenta pesetas (8.124.060 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración General.
 - c) Número de expediente: CO-08/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y aseo en los Centros de Día «Hinojosa del Duque», «Fuente Obesuna», «Pozoblanco» y «Villanueva de Córdoba».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación: BOJA núm. 136 de fecha 26 de noviembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de febrero de 1997.
 - b) Contratista: EUROLIMP, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones seiscientos treinta y una mil quinientas cuarenta pesetas (6.631.540 ptas.).

Córdoba, 31 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación del mantenimiento de las instalaciones de climatización del campus de Rabanales. (PP. 1038/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 15/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de las instalaciones de climatización del Campus de Rabanales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio C-1 y Anexo, Aulario, Centro de Cálculo y Colonia San José, bloque 2, del Campus de Rabanales, sito en Ctra. Nacional IV, km. 396, Córdoba, 14071.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Córdoba, Area de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957 21 80 65.
 - e) Telefax: 957 21 80 30.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: No.
- Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio. En el caso de que el vigésimo sexto día natural fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones:

- 1.º Entidad: Registro General de la Universidad de Córdoba, de nueve a catorce horas, excepto los sábados.
- 2.º Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.
- 3.º Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Córdoba.

b) Domicilio: Calle Alfonso XIII, núm. 13.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El cuarto día siguiente a la fecha de calificación de la documentación administrativa y técnica y si fuese festivo se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: Area de Contratación y Patrimonio.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 31 de marzo de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para contratación de servicios (4/97). (PP. 1059/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: S.G. 3/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de microscopios.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas.

c) División por lotes y números: Ver Pliego de Cláusulas.

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.300.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 386.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 2, planta 2.º

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: (958) 24.30.49 y 24.43.32.

e) Telefax: (958) 24.43.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo para presentar las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 6.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Universidad de Granada.

2.º Domicilio: Cuesta del Hospicio, s/n; de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

f) Presentación de muestras: Se deberá presentar una muestra de cada uno de los lotes, durante el mismo plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación, C/ Santa Lucía, 2-2.º

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía, 2-2.º

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas. Caso de coincidir en sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Granada, 31 de marzo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 4/97). (PP. 1068/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 4/97.

a) Adquisición de gasolina y gasóleo A con destino al Parque Móvil.

b) Lugar de entrega: Gasolinera del Parque Móvil.

c) Plazo de entrega: 3 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 27.000.000 ptas.

e) Fianza provisional: 540.000 ptas.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 459.06.57 y Fax 459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 3/97). (PP. 1069/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte. 3/97.
 - a) Adquisición de vestuario con destino a la Banda Municipal.
 - b) Lugar de entrega: Servicio de la Banda Municipal.
 - c) Plazo de entrega: 30 días naturales.
 - d) Presupuesto de licitación: 2.764.500 ptas.
 - e) Fianza provisional: 55.290 ptas.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla. Teléf. 459.06.57 y Fax 459.06.58.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de servicio. (Expte. 3/97). (PP. 1070/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 3/97.
 - a) Contratación con una empresa del Servicio de los trabajos de grabación de datos para las Dependencias de Gestión de Multas integrado por seis personas grabadoras.
 - b) Presupuesto de licitación: 8.880.000 ptas.
 - c) Fianza provisional: 177.600 ptas.
3. a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Teléfono: 459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de marzo de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO de licitación. (PP. 1163/97).

El Pleno Corporativo en sesión de 20 de enero de 1997 aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la Contratación mediante Concurso de las Obras de Urbanización del SAPU núm. 2 (1.ª Fase), el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta Pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1.º Objeto de la licitación.

La realización mediante Concurso de las Obras de Urbanización del SAPU núm. 2 (1.ª Fase) con arreglo al Proyecto Técnico y al Pliego de Condiciones aprobados.

2.º Tipo de licitación.

Se fija en 281.278.969 ptas., IVA incluido, pudiendo ser mejoradas las ofertas a la baja.

3.º Plazo de ejecución.

Las obras se realizarán en el plazo de diez meses.

4.º Exposición del expediente.

En la Vicesecretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de 9 a 14 horas, quedando exceptuados los sábados.

5.º Fianzas.

La fianza provisional para tomar parte en el Concurso se establece en 5.625.579 ptas.

La fianza definitiva se fija en el 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación del contratista.

La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría del contrato E.

7.º Plazo y presentación de proposiciones.

En la Vicesecretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOJA o BOP.

8.º Apertura de plicas.

Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Tanto la presentación como la apertura de proposiciones se pospondrán al lunes siguiente en el caso de que los plazos coincidiesen en sábado.

9.º Modelo de proposición.

El recogido en el Pliego de Cláusulas como Anexo núm. 1.

Punta Umbría, 4 de abril de 1997.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso expte. CC/1-014/97. (PP. 1108/97).

Objeto: «Suministro y Adaptación del Sistema CAD de RTVA» (Expediente CC/1-014/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de: Lote I: Dos millones novecientas mil pesetas IVA incluido (2.900.000 ptas.), Lote II: Un millón setecientas mil pesetas IVA incluido (1.700.000).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación del lote o lotes que se ofertan (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 7 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO sobre concurso expte. CC/1-013/97.
(PP. 1109/97).*

Objeto: «Servicio de limpieza del Centro Nodal de RTVA en Valencina de la Concepción (Sevilla)» (Expediente CC/1-013/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y una pesetas (IVA incluido) (2.445.151 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Con-

tratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 8 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

*ANUNCIO sobre concurso expte. CC/1-015/97.
(PP. 1110/97).*

Objeto: «Adquisición de 20 Impresoras Departamentales» (Expediente CC/1-015/97).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cinco millones doscientas mil pesetas (IVA incluido) (5.200.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigidos en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 8 de abril de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica incoación de expediente de extinción del permiso de funcionamiento de la sala de bingo Zayla de Málaga.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de expediente de extinción del permiso de funcionamiento de la sala de bingo «Zayla», sita en calle Salvador Espada

Leal, 7, de Málaga, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC) de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Avda. de la Aurora, 47, 2.ª planta, de Málaga.

Málaga, 1 de abril de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/22/97 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/22/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Recreativos Paylu, S.L., Avda. Alcalde Juan Fernández, 11, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 22, 23, 24, 26 y 40.b), 41.c) y 43 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 53.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

Por cada Km. recorrido 78 ptas.
 Hora de espera 1.788 ptas.

Tarifa 2

Carrera mínima 447 ptas.
 Bajada de bandera 157 ptas.
 Por cada Km. recorrido 96 ptas.
 Hora de espera o parada 2.235 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en día festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios nocturnos desde las 22 a 6 horas.

Suplementos (no aplicable a servicios interurbanos).
 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.: 46 ptas.

Suplementos especiales (sobre lo marcado en el taxímetro).
 De Utrera a urbanizaciones que disten menos de 6 Kms. desde el centro urbano: 362 ptas.
 De Utrera a urbanizaciones que disten más de 6 Kms. desde el centro urbano: 466 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Utrera (Sevilla). (PD. 1160/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE UTRERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA Incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	357 ptas.
Bajada de bandera	125 ptas.

ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Carlota (Córdoba). (PD. 1161/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST. ANDALUZA DE AGUA LA CARLOTA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	950 ptas./trim.
Uso industrial	2.000 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo	

Uso doméstico

Hasta 20 m ³ trimestre	65 ptas./m ³
Más de 20 m ³ a 40 m ³ trimestre	90 ptas./m ³
Más de 40 m ³ a 80 m ³ trimestre	160 ptas./m ³
Más de 80 m ³ trimestre en adelante	240 ptas./m ³

Uso industrial

Hasta 80 m ³ trimestre	65 ptas./m ³
Más de 80 m ³ trimestre en adelante	90 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Espejo (Córdoba). (PD. 1162/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 12 m ³ trimestre	65 ptas./m ³
Más de 12 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	81 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	120 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	41 ptas./mes

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,

de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 857/97).

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba expedido el 11 de diciembre de 1986, con el número 65, a nombre de Asland, S.A.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 10 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Benalmádena, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y la base liquidable por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Benalmádena, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Comprobación de valor. Base.

Expte. núm. 2.665/92. Vold, Tore.
Edf. Benal Beach. Blq. I, Apt. 127, 1.º Benalmádena.
V. declarado: 3.720.000.
V. comprobado: 5.078.016.

Expte. núm. 576/89. González Bastida, Manuel.
Urb. Béjar I, portal B, 1.º C. Benalmádena.
V. declarado: 3.200.000.
V. comprobado: 9.600.000

Expte. núm. 3.662/91. Izod, Janet.
75 Woodford Road. Forest Gate. Londres.
V. declarado:
V. comprobado:

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 KV. Urbasur-Depuradora en Isla Cristina (Huelva). (PP. 876/97).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, Apartado 33, Huelva.

Lugar donde se va a establecer: C.T. Depuradora a C.T. Pajaritos.

Finalidad de la misma: Sustituir tramo en doble circuito y continuar línea a CT Los Pajaritos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 10.046.071 ptas.

Línea Eléctrica.

Origen: C.T. Urbasur.

Final: C.T. Los Pajaritos.

Términos municipales afectados: Isla Cristina.

Tipo: Aérea.

Longitud en m.: 3.500 (3.230 + 270).

Tensión de servicio: 15 Kv.

Conductores: Al/Ac 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendido.

Exp. núm.: 10.809 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 4 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la legislación reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Pipesa Empresa Constructora, S.L.
Dirección: Cr. Acueducto San Juan, km. 2, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-00244/96.

Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.

Importe: 50.000 ptas.

Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pipesa Empresa Constructora, S.L.
Dirección: Acueducto San Juan, 2, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-02040/96.

Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.

Importe: 50.000 ptas.

Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan Deyer Muñoz Fernández.
Dirección: Alvaro Bazán, 2, Atarfe (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-02337/96.

Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.

Importe: 50.000 ptas.

Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Transamado, S.L.
Dirección: Urb. El Señorío, La Zubia (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-02440/96.

Precepto infringido: Art. 142 c), Ley 16/87.

Importe: 15.000 ptas.

Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Ibáñez López.
Dirección: España, 6, Atarfe (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-02628/96.

Precepto infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.

Importe: 5.000 ptas.

Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Emilio Arispón Gómez.
Dirección: San Sebastián, 71, Marchena (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-02704/96.
Precepto infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: García González Zaratej. c.
Dirección: Miño, 22, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-02812/96.
Precepto infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Algar Cervián.
Dirección: Caravaca de la Cruz, 2, Córdoba.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03225/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pipesa Empresa Constructora, S.L.
Dirección: Acueducto San Juan, 2, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03322/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan Ernesto Góndola Bejar.
Dirección: La Fuente, 16, Salobreña (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03324/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Málaga Ttes. S.L.
Dirección: Avd. Europa, 75, Urb. Barceló, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03352/96.
Precepto infringido: Art. 141 l), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Reciclajes Medioambientales, S.L.
Dirección: Jesús de Perceval, 31, Huércal de Almería (Almería).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03356/96.
Precepto infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Servic. Andaluces para Europa, S.L.
Dirección: Sierra Grazalema T. Limonar, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03369/96.
Precepto infringido: Art. 141 p), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Antonio Morón Sánchez.
Dirección: Ctra. de Almería, 26, Motril (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03405/96.
Precepto infringido: Art. 142 n), Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Kini Sevilla, S.L.
Dirección: Avda. Innovación, Edif. Covadonga, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03454/96.
Precepto infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Hilario Marchal Bermúdez.
Dirección: Pozo La Villa, 16, Huétor-Tájar (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03484/96.
Precepto infringido: Art. 142 c), Ley 16/87.
Importe: 15.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
Dirección: Merca-Granada, Módulo 442, Granada.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03767/96.
Precepto infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Carnes Carmona, S.L.
Dirección: Zegri Moreno, 14 bj., Granada.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03798/96.
Precepto infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
Importe: 230.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Occidental de Carburantes, S.L.
Dirección: Urb. And. Residencia 2, fase 4, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03820/96.
Precepto infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
Importe: 200.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Pipesa Empresa Constructora, S.L.
Dirección: Acueducto San Juan, 2, Dos Hermanas (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-03830/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco J. Fernández Rodríguez.
Dirección: San Miguel, 53, Lora de Estepa (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03868/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Vicente Malagón Granados.
Dirección: Calvario, 80, Almedinilla (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03940/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Vicente Malagón Granados.
Dirección: Calvario, 80, Almedinilla (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03950/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Martín Morllock.
Dirección: Dinamarca, 20, Huétor Vega (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-03497/95.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Redur Málaga.
Dirección: Veracruz, Plg. Industrial S. Luis, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03269/96.
Precepto infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
Importe: 47.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Man Pel Electrónica, S.A.
Dirección: Avda. Andalucía, 27, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación, expte. J-03279/96.
Precepto infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Antonio Avila García.
Dirección: Fernando El Católico, 29, Alcalá La Real (Jaén).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-01497/96.
Precepto infringido: Art. 141 c), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Antonio Avila García.
Dirección: Fernando El Católico, 29, Alcalá La Real (Jaén).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-01496/96.
Precepto infringido: Art. 141 c), Ley 16/87.
Importe: 100.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Rosario Alba Palomino.
Dirección: Río Tinto, 4, 4 A, Martos (Jaén).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-01227/96.
Precepto infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juana María Aceituno Sánchez.
Dirección: Plgno. Valle, Sect. 4, blq. 6, Jaén.
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-00519/96.
Precepto infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 100.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Concesur, S.A.
Dirección: Ctra. Madrid-Cádiz, 639, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Asunto: Notificación de Resolución, expte. J-03551/95.
Precepto infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP Y PAC (30/1992).

Jaén, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la legislación reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Juan Manuel Caro Rivero.
Dirección: Lepanto, 10. El Rubio (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03832/96.
Precepto infringido: Art. 142.d) Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan M. Rivero Caro.
Dirección: Lepanto, 10. El Rubio (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03891/96.
Precepto infringido: Art. 141.c) Ley 16/87.
Importe: 100.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuela Anguita Morales.
Dirección: Hierro, 3. Villa del Río (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03741/96.
Precepto infringido: Art. 142.b) Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Juan Manuel Rivera Caro.
Dirección: Lepanto, 1. El Rubio (Sevilla).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03826/96.
Precepto infringido: Art. 141.c) Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Consurgo, S.L.
Dirección: C/ Tirso de Molina, s/n. Granada.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03130/96.
Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Extrayma, S.L.
Dirección: Avda. S. Fco. Javier, Sevilla 2. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03026/96.
Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Los Goritos, S.L.
Dirección: Marruecos, 15. Córdoba.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03009/96.
Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Nieva Lafuente.
Dirección: Edif. Las Camelias, Sevilla Este, P. 3. Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-01240/96.
Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cantera Cerromar, S.L.
Dirección: Eduardo de Palacios, 17, 1.º A. Málaga.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02121/95.
Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cobatrans, S.L.
Dirección: Pedro Romero, 7. Coria del Río (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-01249/96.
Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Miguel Galiano Alcalá.
 Dirección: Verdad, 11-1.º D. Sevilla.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03087/96.
 Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Miguel Galiano Alcalá.
 Dirección: Verdad, 11-1.º D. Sevilla.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03086/96.
 Precepto infringido: Art. 140.d) Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Mamper.
 Dirección: Derechos Humanos, 1. Churriana de la Vega (Granada).
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-01434/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Cismesur, S.L.
 Dirección: Avda. Constitución, 6. Motril (Granada).
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02477/96.
 Precepto infringido: Art. 140.a) Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Gustavo Carlos Miranda Sánchez.
 Dirección: Avda. Cádiz, 1 Torre. Granada.
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03499/96.
 Precepto infringido: Art. 141.q) Ley 16/87.
 Importe: 230.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: M.ª Carmen Cabrera Rodríguez.
 Dirección: Cortijo Guillén, 16. Almería-La Cañada (Almería).
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03779/96.
 Precepto infringido: Art. 141.b) Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP Y PAC (30/1992).

Jaén, 31 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, Resoluciones o Recursos Ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Rafael Alcázar Moreno.
 Dirección: Francisco Dalmau, 11, Granada.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-00987/95.
 Precepto Infringido: Art. 142 n), Ley 16/87.
 Importe: 25.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: LARYME, S.L.
 Dirección: Escritor José María de la Vega, 2, Córdoba.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-01918/95.
 Precepto Infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.
 Importe: 5.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Manuel Carmona Campos.
 Dirección: Virgen Consolación, 2, Granada.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02427/95.
 Precepto Infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
 Importe: 230.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Moreno Fuentes.
 Dirección: Pérez Galdós, 2, Córdoba.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02577/95.
 Precepto Infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.
 Importe: 5.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
 Dirección: La Unión, 21, Málaga.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02624/95.
 Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Bartolomé Ramírez Rando.
 Dirección: Mendivil, 8-3 E, Málaga.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02654/95.
 Precepto Infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
 Importe: 250.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Auto Transportes Ureña, S.A.
 Dirección: Avda. Cervantes, 22, Córdoba.
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02855/95.
 Precepto Infringido: Art. 141 ñ), Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Manuel Cabello Ruiz.
Dirección: Pso. Jesús Nazareno, 152, Puente Genil (Córdoba).
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02862/95.
Precepto Infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Jesús González Fernández.
Dirección: Héroes de Toledo, 49, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02989/95.
Precepto Infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Jesús González Fernández.
Dirección: Héroes de Toledo, 49, Sevilla.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02990/95.
Precepto Infringido: Art. 140 d), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Centradi de Granada, S.L.
Dirección: Avda. de Italia, 22, Granada.
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02991/95.
Precepto Infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Autoc. Discrec. Benamejí, S.L.
Dirección: Avda. Europa, Edif. S. Pedro, 4, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02124/96.
Precepto Infringido: Art. 140 a), Ley 16/87.
Importe: 250.000 ptas. Precintado de vehículo por tres meses.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Manuel Rodríguez Castellano.
Dirección: San Pablo, 33, Atarfe (Granada).
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02173/96.
Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Antonio Rueda Madrid.
Dirección: Andalucía Resdal, 2, Casa 35, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02324/96.
Precepto Infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: José Antonio García Quesada.
Dirección: Zacatín, 11-1-A, Atarfe (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02966/96.
Precepto Infringido: Art. 142 c), Ley 16/87.
Importe: 15.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: CODIGRAN, S.L.
Dirección: Ctra. de Murcia, 14, Baza (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02984/96.
Precepto Infringido: Art. 142 c), Ley 16/87.
Importe: 15.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Mesas Blanquez.
Dirección: Pablo Picasso, 85, Baza (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03013/96.
Precepto Infringido: Art. 141 q), Ley 16/87.
Importe: 47.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Francisco Luis Zurera García.
Dirección: Pablo VI, 9, Aldea Sotogordo, (Córdoba).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03057/96.
Precepto Infringido: Art. 142 a), Ley 16/87.
Importe: 15.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: OTACI, S.A.
Dirección: M. Salvador Barbera, 5, Málaga.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03317/96.
Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Sánchez Ferrer e Hijos, S.A.
Dirección: Vizcaya, 17, Armilla (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03618/96.
Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Sánchez Ferrer e Hijos, S.A.
Dirección: Vizcaya, 17, Armilla (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03319/96.
Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Aridos El Porche, S.A.
Dirección: Ctra. Sierra Ed. Carolina, 6, Granada.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03354/96.
Precepto Infringido: Art. 142 n), Ley 16/87.
Importe: 25.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Aridos y Hormigones La Dama, S.L.
Dirección: Paseo de Almería, 45-2 D, Almería.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03489/96.
Precepto Infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Estyher Cuenca Méndez.
Dirección: Miguel de Cervantes, 2, Atarfe (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03523/96.
Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Almacén Vidrio Automoción, S.A.
Dirección: P. Ind. Pino, Parc. 4 b, Nave 5, Sevilla.
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03619/96.
Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
Importe: 50.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Dialbe, S.L.
Dirección: Concha Espina, 9, (Granada).
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03631/96.
Precepto Infringido: Art. 141 i), Ley 16/87.
Importe: 90.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: F. Guzmán Vázquez.
Dirección: Camelia, 9, Valencina de la Concepción (Sevilla).
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03740/95.
Precepto Infringido: Art. 142 b), Ley 16/87.
Importe: 5.000 ptas.
Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: Europea de Alimentación, S.L.
 Dirección: Escudo del Carmen, 1, Granada.
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03683/96.
 Precepto Infringido: Art. 141 b), Ley 16/87.
 Importe: 50.000 ptas.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC (30/1992).

Jaén, 20 de marzo de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica la apertura de Trámite de Audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida.

Habiéndose dictado con fecha 16 de enero de 1997, Acuerdo de la Delegación Provincial de Cultura por el que se inicia expediente de reintegro de la subvención relativa a:

Expediente 92/19/00.2/0028/19/22D/2/SB.

Grupo Juvenil de Teatro «La Catástrofe», de Arcos de la Frontera.

Título: Fomento Servicios y Actividades Juveniles.

Una vez instruido el expediente y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficio dirigido al domicilio designado por el Grupo Juvenil de Teatro «La Catástrofe» a tales efectos, cursado por correo certificado con acuse de recibo, siendo éste devuelto por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio del referido Grupo Juvenil.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto al Grupo Juvenil de Teatro «La Catástrofe», de Arcos de la Frontera (Cádiz), la apertura del Trámite de Audiencia con objeto de que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, formule alegaciones y presente los documentos que se estimen oportunos. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Sección de Promoción de Acti-

vidades Juveniles (Plaza de Candelaria, núm. 6) de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Cádiz, 3 de marzo de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yamaa Yabal-Lah, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 31 de enero de 1997 de la menor M.M.A., con número de expediente 29/242/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de marzo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita García Sopelana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor L.R.G. y F.R.G., expedientes 29/0653/95 y 29/0137/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 20.3.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de marzo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Sánchez González y doña Rosa María Romero Anaya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14.11.96, por que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor F.J.S.R. y D.S.R., con número de expediente 29/0324-0325/96.

Málaga, 20 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Soledad Martín Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 5 de septiembre de 1996 de los menores F.J.M.M., M.S.M.M., J.A.G.M. y J.M.M., con número de expediente 29/196-197-198-199/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de marzo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONSERJE-MANTENEDOR Y DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, se sirvió aprobar, entre otras, las convocatorias para cubrir una plaza de Conserje-Mantenedor y dos plazas de Auxiliar de Enfermería vacantes

en la plantilla de Personal Laboral e integrantes de la Oferta de Empleo Público de 1996, acordando para regirlas las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA.- Se convocan para su provisión las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas se encuadran dentro de la plantilla de Personal Laboral fijo de esta Corporación.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen, les sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de la convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

SEGUNDA.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las bases y en los anexos a las mismas, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1.881, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/19895, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo que se especifica en el anexo de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en el anexo correspondiente.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en la base anterior así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

QUINTA.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, con justificantes del ingreso por derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de

un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y, en su caso, causa de no admisión.

SEPTIMA.- Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

OCTAVA.- El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director o Jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, un representante designado por la Comunidad Autónoma, dos trabajadores fijos de la Corporación, designados por ésta, a propuesta del Comité de Empresa y un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos con representación Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

NOVENA.- El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de

admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "x". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

DECIMA.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación.

VIII. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, procediéndose a proponer al Órgano Mpal. competente la contratación, en las condiciones previstas en la presente convocatoria, de los aspirantes con mayor puntuación, precisándose que no podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, al objeto de proceder conforme se determina en el párrafo cuarto de la Base Duodécima.

DUODÉCIMA.- Los aspirantes propuestos ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados o,

en su caso, nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Cumplidos los siguiente trámites, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del decreto de Alcaldía por el que se disponga su nombramiento, para proceder a la firma de los contratos laborales, de carácter indefinido, que se llevará a efecto en el Servicio de Personal de esta Corporación.

ANEXO I

Denominación de la plaza : Conserje- Mantenedor

Número de plazas : una

Grupo : E

Titulación exigida : Certificado de Estudios Primarios o equivalente

Sistema de selección : Oposición libre

Derechos de examen : 1.500 pesetas.

Ejercicios :

1º) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar del temario que se detalla en el anexo a las presentes Bases, uno de la parte de materias comunes y otro de las específicas.

2º) De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la ejecución, durante el periodo de tiempo que determine el Tribunal, de un trabajo relacionado con las materias que a continuación se expresan:

Reparaciones simples y/o de urgencia de albañilería, fontanería y electricidad.

El Tribunal podrá acordar, de considerarlo conveniente, la sustitución de las pruebas prácticas previstas por una serie de preguntas escritas u orales, que le permita valorar los conocimientos que éstos poseen.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales.

TEMA 2.- La Administración Pública en el ordenamiento Jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 4.- Régimen Local español: Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

TEMA 5.- La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial y competencias.

TEMA 6.- El Municipio: Organización municipal. Competencias.

TEMA 7.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 8.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de

Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10.- El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 11.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos locales.

TEMA 12.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

TEMA 13.- El césped. Función del césped deportivo. Especie de céspitos más representativas. Necesidades hídricas de los céspedes. Fracciones culturales.

TEMA 14.- La poda. Definición y objetivos. Normas de poda. Tipos de poda. Epoca de poda.

TEMA 15.- Mantenimiento de instalaciones deportivas. Aspectos que comprende. Albañilería, fontanería, electricidad y carpintería.

TEMA 16.- Tipos de pistas polideportivas y sus características. Tipos de pavimentos. Sistemas de iluminación-conservación.

TEMA 17.- El Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Carmona.

TEMA 18.- Funciones del Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas Municipales.

TEMA 19.- Terrenos de Juego, material y equipamiento de los siguientes deportes: Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-7, Fútbol Sala, Tenis y Voleibol.

ANEXO II

Denominación de la plaza : Auxiliar de Enfermería

Número de plazas : 2

Grupo : D

Titulación exigida: Auxiliar de Enfermería o similar, homologado por el Ministerio de Educación.

Sistema de selección : Oposición libre

Derechos de examen : 1.500 pesetas.

Ejercicios :

1º) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, extraído al azar de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de noventa minutos.

2º) De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar, uno del grupo I y otro del grupo II, de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

3º) De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será de dos horas.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado, los estatutos de autonomía y su significado.

TEMA 4.- Las Administración Pública: Concepto. Gobierno y Administración Control Legislativo, Jurisdiccional y Político de la Administración. El principio de legalidad.

TEMA 5.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

TEMA 7.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias.

TEMA 8.- La Función Pública Local. Nacimiento y Extinción de las relaciones funcionariales Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO 12

TEMA 1.- Nociones sobre anatomía y fisiología del esqueleto. Nociones sobre anatomía y fisiología de las principales articulaciones y músculos.

TEMA 2.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 3.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 4.- Conocimientos elementales sobre anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Nociones sobre anatomía y fisiología de los aparatos urinarios y genital.

TEMA 5.- Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

TEMA 6.- La sangre. Elementos que la componen.

TEMA 7.- Urgencias, masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca y sus diferentes métodos". Contención de hemorragias.

TEMA 8.- Constantes biológicas y forma de tomarlas Gráficos de control de líquidos ingeridos y expulsados.

TEMA 9.- La Cama. Forma de hacerla: abierta, cerrada, quirúrgica. Admisión de enfermo. Hacer la cama del enfermo.

TEMA 10.- Cambio de sábanas con el enfermo en la cama: a) desde un lado; b) Desde la cabecera o pies de la cama.

TEMA 11.- Temperatura, pulso, respiración. Tensión arterial.

TEMA 12.- Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc) Movimientos de la cama articulada. Cómo ayudar a la enfermera a mover a los enfermos.

TEMA 13.- Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

TEMA 14.- Limpieza de instrumental y recogida del material usado.

TEMA 15.- Preparación para esterilización Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc.

TEMA 16.- Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección.

TEMA 17.- Asepsia y anteseptia. Desinfección y esterilización.

GRUPO 22

TEMA 1.- Alimentación en el anciano. Dietas.

TEMA 2.- Higiene y vestuario del anciano. Cuidados de la boca, pie, ojos, etc.

TEMA 3.- Ulceras de cúbito, acciones preventivas y cuidados

TEMA 4.- Demencias. Actitud del auxiliar ante el anciano demente.

TEMA 5.- Salud mental en el anciano. Depresión.

TEMA 6.- El anciano encamado. Rehabilitaciones. Cuidados y acciones preventivas en la aparición de secuelas.

TEMA 7.- Deshidratación, sus causas y prevención.

TEMA 8.- El anciano terminal. Actuaciones y actitudes del auxiliar.

TEMA 9.- Administración de medicamentos por parte del auxiliar.

TEMA 10.- El anciano en Residencia. El ocio y el tiempo libre. Relación del auxiliar con el anciano y sus familiares.

Carmona, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases de Policía Local.

En la base octava. Proceso selectivo.

Donde dice: «Cuarta Prueba: Conocimientos», debe decir: «Tercera Prueba: Conocimientos».

Inclusión por omisión de la cuarta prueba, que quedará redactada de la siguiente forma:

«Cuarta Prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II».

El Ejido, 3 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente, P.A., Juan Enciso Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Información Pública del proyecto presentado por don Jesús García Martínez para la construcción y explotación de Bar-Cantina en el Puerto Pesquero de Barbate (Cádiz). (PP. 1103/97).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la Construcción y Explotación de «Bar-Cantina», en base a la petición y al proyecto presentado por don Jesús García Martínez, con NIF 13.742.712-M.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el proyecto básico denominado «Bar-Cantina» redactado por el Arquitecto don Miguel Baturone Castillo, visado en el COA el 19.2.97 con el núm. 060896.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección

señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004 Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Entidad la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sito en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CP CONDESA DE LAS QUEMADAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 970/97).

Centro: C.P. Condesa de las Quemadas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don David Angel Bretones Borrego, expedido el 8 de febrero de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 20 de marzo de 1997.- El Director, Benito Molero Gil.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO. (PP. 1172/97).

Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho en calle Rafael González Abréu, 16, 1.º, hago saber:

1.º Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 2/96, en el que figura como acreedor A.I.G. Finanzas, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario, y como deudores don Francisco Andaluz González y doña Carmen García Delgado, sobre la siguiente finca:

Seis. Piso B de la planta 1.º del edificio sito en Sevilla, señalado con los números 8 y 10 de la calle Fray Tomás

de Berlanga. Tiene una superficie de 76,14 metros cuadrados. Su coeficiente es de 2,50 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número diez, antes tres, al folio 85, tomo 1.516, libro 148, 1.º, finca 5.876.N, por la 5.º

2.º Que por defecto de forma se ha suspendido la celebración de la subasta de dicha finca anunciada para los días 5 de marzo, 2 de abril y 30 de abril de 1997, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y del Registro de la Propiedad número 10 y en el BOJA de 30 de enero de 1997.

3.º Y que la referida subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abréu, 16, 1.º

Segunda. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 28 de mayo de 1997, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 25 de junio de 1997, a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 23 de julio de 1997, a las once horas, y en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 30 de julio de 1997, a las once horas.

Tercera. Tipo: El tipo para la primera subasta es de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas; para la segunda, el 75% de dicha cantidad y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

Quinta. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Notario.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____ FAX _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O CHEQUE BANCARIO

FECHA _____ N° _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL

FECHA _____ N° _____ Pts. _____

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63